

EXPEDIENTE

IR03/2024

DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

01/02/2024

INTERESADO:

- Empleo
- Urbanismo

ASUNTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 03

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín

Tramita: Juan Carlos Caballero

Importe: 4.131.569,93 €

RLTFA Cap. 6

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 03		
Nº doc.	Contenido	Nº página
	PORTADA EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1 a1	PETICIÓN (ii) (101) IR Afectados	2
1 a2	Convenio CM TN9 SIN	5
1b	PETICIÓN (251) Carriles	13
2a	CERT 004 12023...148053_4.069.569 93	16
2b	02b CERT 005 12023...148056_62.000 00	17
3	INFORME INTERVENCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	18
4	PROPUESTA DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y JACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	28
5	CI 202400104 Incidencias IR nº 3	30
6a	Informe Resolución Incidencias CI	31
6b	D.2951_ADAPTACION DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	33
7	INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL-CONTROL INTERNO	59
8	DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DED ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	62
9	DOCUMENTOS CONTABLES: REM O MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (GASTOS) MPIAUM O MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	64

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS

CENTRO GESTOR: FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO.
 Nº del PROYECTO DE GASTO: 2022 0001 350 6
 NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN PARA EQUIPAMIENTO PARA DOTACIÓN DE AULAS DE FORMACIÓN EN TIC PARA PERSONAS DESEMPLEADAS
 CARÁCTER PLURIANUAL:

SI
 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

ANTECEDENTES.

Con fecha 15 de diciembre de 2022, se formalizó el “Convenio para la puesta en funcionamiento de un Centro de formación especializado en Tecnología de la Información y la Comunicación y Economía Sostenible en el edificio TN-9 de la Avda. de Anabel Segura”, entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

En virtud del citado convenio, el Ayuntamiento de Alcobendas adquirió el compromiso de financiar las actuaciones encaminadas a favorecer la puesta en funcionamiento del centro, relativas a obras de acondicionamiento y adecuación de espacios, así como los gastos de mantenimiento, limpieza, seguridad e infraestructura multimedia y redes de comunicación.

Concretamente, los remanentes afectados cuya incorporación se solicita, responden a la necesidad de dotar con monitores interactivos, las aulas y espacios formativos del centro, cuya aplicación presupuestaria es la 101 24109 62600 2022. El Agente financiador se corresponde con un préstamo concertado en el ejercicio 2022 con BANKINTER con el concepto presupuestario de ingresos 913.00 por tanto se considera remanente afectado.

Actualmente por la Dirección General de Fomento del Empleo y Comercio se está ejecutando el proyecto de gasto denominado Adquisición para equipamiento para dotación de aulas de formación en TIC para personas desempleadas.

A nivel contable, se ha creado el proyecto de gasto nº 2022 0001 350 6.

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:
 No iniciado.

Código Seguro De Verificación	QzRIK8f/Png/ilAqLZaX4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodriguez Fernandez Adolfo Royo Garcia	Firmado	07/02/2024 15:32:07
Observaciones		Firmado	07/02/2024 15:25:09
Url De Verificación	Página		1/3
	https://verifirma.alcobendas.org/?QzRIK8f/Png/ilAqLZaX4A==		



JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE.

Estamos ante una modificación presupuestaria para la incorporación de remanentes correspondiente al Convenio para la puesta en funcionamiento de un Centro de formación especializado en Tecnología de la Información y la Comunicación y Economía Sostenible en el edificio TN-9 de la Avda. de Anabel Segura, para la formalización del Contrato de **suministro** de monitores interactivos de las aulas, con la finalidad de sufragar la futura **factura**.

Por tanto, queda acreditado el carácter indemorable del presente expediente de modificación presupuestaria y el correspondiente gasto asociado al mismo, puesto que el Convenio implica la necesaria coordinación entre ambas administraciones para la puesta en marcha del programa formativo dentro del presente ejercicio 2024.

Su demora podría imposibilitar la apertura del nuevo centro de formación durante el periodo de vigencia establecido en el Convenio, lo que incidiría negativamente en los intereses del municipio de incrementar la inserción laboral de las personas desempleadas que serían formadas con cargo a este programa de cursos en Tecnologías Avanzadas de la CAM.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Tal como se manifiesta en el Convenio, para la puesta en marcha del Centro se requiere la adaptación de las aulas para las que se prevé contratar el suministro de los monitores interactivos objeto de esta memoria.

Los trabajos de obras se preveían para 2023. Sin embargo, este calendario ha sufrido una desviación en la ejecución del contrato, no siendo posible contratar las pantallas sin haber finalizado las obras que permitieran su instalación en los emplazamientos definitivos.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Dirección General de Fomento del Empleo y Comercio conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria, para cumplir con las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 62.000,00 € euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Fase Pª en la que se encuentra	Aplicación Presupuestaria	Fecha	Nº de Proyecto de Gasto	Importe a incorporar
		350 24109 62600 2022		2022 0001 350 6	62.000,00

Código Seguro De Verificación	QzRIK8f/Png/ilAqLZaX4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Rodriguez Fernandez	Firmado	07/02/2024 15:32:07	
	Adolfo Royo Garcia	Firmado	07/02/2024 15:25:09	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QzRIK8f/Png/ilAqLZaX4A==			

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 62.000,00 euros provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
101 24109 62600	Adquisición para equipamiento para dotación de aulas de formación en TIC para personas desempleadas.	2022 0001 350 6	62.000,00 €

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 62.000,00 € se propone la siguiente financiación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87010	Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada	62.000,00 €

Documento que se firma digitalmente por D. Adolfo Royo García
Fomento del Empleo, Comercio y Consumo.
y D^a María del Mar Rodríguez Fernández,
Concejal Delegada de Distrito Norte, Distrito Empresarial, Fomento del empleo y Comercio.

Código Seguro De Verificación	QzRIK8f/Png/ilAqLZaX4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Mar Rodríguez Fernandez	Firmado	07/02/2024 15:32:07	
	Adolfo Royo Garcia	Firmado	07/02/2024 15:25:09	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QzRIK8f/Png/ilAqLZaX4A==			



CONVENIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN Y ECONOMÍA SOSTENIBLE EN EL EDIFICIO TN9 DE LA AVENIDA ANABEL SEGURA,7 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID.

De una parte, D. Javier Fernández-Lasquetty y Blanc, titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, según Decreto 46/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se procede a su nombramiento, y actuando en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De otra parte, D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 07 de Octubre de 2021 y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en uso de las competencias que las partes tienen otorgadas,

MANIFIESTAN

I

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 28.1.12 corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia para la ejecución de la legislación del Estado en materia Laboral.

Por su parte el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, dispone en su artículo 3.2 que corresponde a las comunidades autónomas en su ámbito territorial el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que le hayan sido transferidos.

Según Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo corresponden a su titular el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno, entre otras materias, en trabajo y empleo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889133361144330273732**

Código Seguro De Verificación	5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/11/2022 15:16:56
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==		





II

Que el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Empleo aprobado por Real Decreto 3/2015 de 23 de octubre, reconoce a los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, la potestad de establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

III

Que, con fecha 10 de julio de 2012, El Ayuntamiento de Alcobendas recibió la resolución del Director General de Empleo de la Comunidad de Madrid por la que se aprobó la solicitud de autorización de AGENCIA DE COLOCACIÓN al amparo de la orden 4928/2011, de 02 de Noviembre, por la que se regula el régimen de autorización y las actuaciones de las Agencias de Colocación en el ámbito de la Comunidad de Madrid con el número de autorización 1300000025 y N° de Expediente 80/2012, a los efectos de desarrollar las actividades de intermediación laboral previstas en el artículo 20 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre.

Uno de los objetivos institucionales del Plan de Acción Municipal 2020-2023 de la Delegación de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas es “Contribuir a aumentar la empleabilidad de los desempleados de Alcobendas, fomentar el empleo de calidad”, siendo una de las Actuaciones Clave; la puesta en marcha de nuevos espacios para la innovación y el emprendimiento digital como camino para la búsqueda de nuevas vías que fomenten el empleo de calidad, ya que la baja tasa actual de desempleo local indica que se debe iniciar el camino de mejora en el empleo existente.

IV

Que los datos de inserción en el mercado de trabajo del alumnado que participe en las acciones formativas del CRN en Informática y Comunicaciones de Getafe, centro de referencia para la puesta en marcha del que es objeto el presente convenio, son del 58,44% sobre el alumnado que realizó cursos el pasado 2021, siendo del 56,58% para las formaciones específicas que conllevan Certificados de Profesionalidad.

V

Que ambas Administraciones Publicas coinciden en la necesidad de impulsar, en el ámbito de sus competencias la formación profesional para el empleo dirigida a los trabajadores ocupados y desempleados como medio para conseguir el desarrollo económico y social de la región y, en concreto, del municipio de Alcobendas.



Código Seguro De Verificación	5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/11/2022 15:16:56
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==		





VI

Que el Ayuntamiento de Alcobendas dispone de un edificio de titularidad municipal situado en el edificio llamado TN9 que se encuentra en **la Avenida de Anabel Segura número 7** y que reúne las condiciones de ubicación, superficie y comunicación posible para permitir la puesta en marcha del referido Centro de formación especializado en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación y economía sostenible.

VII

Que Ayuntamiento de Alcobendas ha incluido entre sus medidas de fomento de empleo, la puesta en marcha de un Centro de Formación, dotando al mismo a través de las partidas presupuestarias de los distintos centros gestores implicados en la financiación necesaria para adecuar los espacios y poner en funcionamiento el citado Centro.

VIII

Que, a través de la puesta en marcha de un Centro de formación especializado en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación y la economía sostenible, se hace efectivo el principio de actuación de prestación conjunta de servicios a los ciudadanos previsto en el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IX

Que las partes tienen la pretensión de dotar al sector de las tecnologías de la información y la comunicación y de la economía sostenible de profesionales cualificados en esta materia y brindando una formación de alto nivel que permita a los especialistas integrarse en el mercado laboral, a través de un Centro de formación especializado en la ciudad de Alcobendas. En el mismo se impartirá una formación que responda a los perfiles más demandados en el mercado laboral, destinada a la población desempleada y a aquellos trabajadores ocupados que quieran mejorar sus actuales empleos. De manera particular, se formará a las y los jóvenes en nuevas tecnologías y programación contribuyendo a su inserción laboral.

X

Que las partes consideran que la planificación y puesta en práctica de las políticas de empleo en la ciudad de Alcobendas tienen una importante repercusión en el tejido económico, en la promoción de mejores condiciones de trabajo, en la creación y estabilidad de empleo y, en general, en las condiciones de vida de la ciudadanía y en la cohesión social.

En su virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889133361144330273732**

Código Seguro De Verificación	5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/11/2022 15:16:56
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==		





CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer y articular las actuaciones necesarias de las partes citadas con la finalidad de colaborar en la puesta en marcha de un Centro de formación especializada en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación y la economía sostenible en el municipio de Alcobendas, en el marco de las especialidades formativas del catálogo del SEPE.

Dicho centro está situado en el edificio de la Avenida de Anabel Segura, n.º 7 de Alcobendas, comprende un total de 1344,5 metros², compuesto de 2 zonas diferenciadas, una destinada a la impartición de la formación de 1.115,63m² situada en planta SS-Acceso, LOCAL A y otra destinada a personal de la CM para la gestión de la formación de 228,87 metros² y denominada OFICINA A1.

La zona destinada a la impartición de la formación de 1.115,63 m², cuenta con un espacio de recepción, dos cuartos de uso común, sala técnica informática, siete aulas, un taller, una sala de reuniones, cuarto de limpieza y zonas de servicios.

La zona destinada a la gestión de la formación de 228,87 m², cuenta con una zona de trabajo, sala de reuniones, zona de descanso y zona rack o armario informático.

SEGUNDA: ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LAS PARTES.

I. Ayuntamiento de Alcobendas

El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para financiar a través de las dotaciones presupuestarias las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del Centro de formación, tales como obras de mejora, rehabilitación y acondicionamiento.

Asimismo, se seguirá la ejecución de las actuaciones que posibilitarán la puesta en marcha del centro, a través de las sesiones que con carácter periódico se producirán en el marco de la Mesa Técnica Sectorial integrada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirán con la frecuencia que determinen sus miembros y en todo caso de forma semestral.

El Ayuntamiento de Alcobendas procederá a poner a disposición de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, mediante la correspondiente cesión del uso, la parte del edificio donde se ubica el Centro de formación. La citada cesión de uso de carácter gratuito y su alcance se formalizará en un instrumento jurídico bilateral entre las partes cedentes y cesionaria conforme a lo establecido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y a la Ley 3/2001, de 21 de junio de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alcobendas se hará cargo de los gastos de mantenimiento, limpieza, seguridad y equipamiento mobiliario del edificio e infraestructura multimedia y redes de comunicación de las aulas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889133361144330273732

Código Seguro De Verificación	5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/11/2022 15:16:56
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==		





La formación que se imparta responderá a los perfiles más demandados en el sector TIC en el mercado laboral, destinada a la población trabajadora desempleada y ocupada de la Comunidad de Madrid. Se promoverá que la formación del alumnado se complemente con la realización de prácticas en empresas del sector. Se podrán incorporar en la programación del centro otras especialidades formativas en el ámbito de la Economía Sostenible y formación en competencias transversales o de otros sectores de común acuerdo entre las partes, correspondiendo esta programación a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El Ayuntamiento de Alcobendas colaborará en la determinación de la oferta formativa a desarrollar en el citado centro, con la finalidad de conseguir adecuar la formación a impartir a las necesidades del mercado laboral.

III. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de la Comunidad de Madrid

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de la Comunidad de Madrid, una vez realizadas las correspondientes actuaciones de acondicionamiento del referido Centro de formación especializado en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación y ultimado el mismo, se compromete a impulsar las actuaciones y trámites oportunos para asociar este nuevo centro, siguiendo lo establecido en el artículo 5.6 del Decreto 229/2008, de 15 de febrero por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional, al Centro de Formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Getafe (Centro de Referencia Nacional en las áreas profesionales de Desarrollo y Comunicaciones de la familia profesional de Informática y Comunicaciones) de Getafe, dependiente de dicha Consejería. La Comunidad de Madrid se compromete a utilizar el espacio cedido para la ubicación y gestión del Centro de formación especializado en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación, aportando para ello, en su momento, los recursos humanos necesarios para su correcto funcionamiento. La programación, la impartición de los programas formativos y la dirección de las acciones a realizar en el centro cedido correrán a cargo de la misma. Así mismo, se aportará el material tecnológico necesario para el desarrollo de las acciones formativas.

La programación anual a desarrollar en el citado centro será elaborada por el Grupo de Trabajo en materia de Formación Profesional para el Empleo, constituido al amparo del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el Ayuntamiento de Alcobendas para potenciar la coordinación y la cooperación en el ámbito del empleo y la formación y, en particular, impulsar la colaboración en proyectos conjuntos en las especialidades más demandadas por el tejido empresarial, con el objeto de dar respuesta eficaz a las necesidades de formación de empresas y trabajadores.

En caso de que, a la llegada de la extinción del convenio hubiese cursos en funcionamiento, se asumirá la impartición íntegra de los mismos por parte de la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid.

TERCERA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LAS PARTES

Cada parte realizará las actuaciones previstas en el presente Convenio con sus propios medios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889133361144330273732

Código Seguro De Verificación	5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/11/2022 15:16:56
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==		





El Ayuntamiento de Alcobendas se encargará de financiar, las actuaciones encaminadas a favorecer la puesta en funcionamiento del Centro relativas a obras de rehabilitación y acondicionamiento, obras de mejora, adecuación de espacios y adquisición de mobiliario inicial, así como gastos de mantenimiento, limpieza, seguridad y equipamiento mobiliario del edificio e infraestructura multimedia y redes de comunicación de las aulas, haciéndose efectivas mediante transferencias de crédito a cada uno de los órganos gestores encargados de su ejecución

Y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se compromete a la dotación del personal necesario para la dirección, organización y coordinación de las acciones formativas en el Centro, sin que el convenio actual genere nuevos compromisos económicos para la Comunidad de Madrid, según lo estipulado en el artículo 48, apartados 4 y 5 de la Ley 40/2015.

Además en la Consejería, las actuaciones de programación se harán con cargo al subconcepto 26002 "FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS" del programa presupuestario 241A, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

CUARTA: PUBLICIDAD.

En toda la publicidad en actos públicos, presentaciones, conferencias, presencia en medios de comunicación, así como en cualquier material promocional, soportes informativos, formativos y de difusión, incluidas las páginas web, que se editen, en relación con las actividades de promoción realizadas al amparo del presente Convenio, deberá hacerse referencia por parte del Ayuntamiento a la colaboración y participación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Las partes firmantes deberán incorporar sus respectivos logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas del presente convenio.

QUINTA: TRANSPARENCIA

De acuerdo con los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través de las páginas webs institucionales de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Alcobendas.

SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio, además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes: a) Mutuo acuerdo de las partes previa comunicación con, al menos, dos meses de antelación. b) Imposibilidad justificada de realizar el objeto del Convenio. c) Incumplimiento por parte de alguno de los firmantes de alguna de sus cláusulas. En este caso se seguirá el procedimiento establecido en el apartado c) del artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciéndose un plazo de 1 mes para atender el requerimiento que se realice para cumplir los compromisos u obligaciones incumplidas. d) Cualesquiera otras causas legal o reglamentariamente establecidas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889133361144330273732

Código Seguro De Verificación	5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/11/2022 15:16:56
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==		





A su vez, la cesión de uso del edificio donde se ubicará el Centro de Formación que el Ayuntamiento de Alcobendas realizará a favor de la Comunidad de Madrid se extinguirá por las causas previstas en el artículo 150.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, revirtiendo en esos casos el inmueble a la Administración cedente.

Este supuesto determinará la extinción del convenio y será de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

En caso de que, a la llegada de la extinción del convenio hubiese cursos en funcionamiento, se asumirá la impartición íntegra de los mismos por parte de la DG de Formación de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, correspondiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de su ejecución.

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Con objeto de instar la resolución de cualesquiera cuestiones y conflictos que puedan surgir en la interpretación del Convenio, así como asegurar la eficacia de la actividad convenida se crea una Comisión Mixta de Seguimiento y Coordinación que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirán con la frecuencia que determinen sus miembros y en todo caso de forma trimestral. Sin perjuicio de lo recogido en este convenio, esta comisión queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio podrá ser objeto de revisión y modificación por acuerdo de las partes, debiendo reflejarse de forma expresa mediante Adenda.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889133361144330273732

Código Seguro De Verificación	5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/11/2022 15:16:56
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==		





consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

DECIMO PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia durante cuatro años, pudiendo, antes de que finalice el plazo de vigencia, acordarse unánimemente su prórroga por cuatro años más, no excederá en ningún caso de los ocho años, según lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva el presente convenio, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo de la Comunidad de Madrid

El Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Alcobendas

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ-LASQUETTY Y BLANC FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2022.12.15 19:51

Fdo.: D. Javier Fernández-Lasquetty y Blanc

Fdo.: D. Aitor Retolaza Izpizua



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889133361144330273732

Código Seguro De Verificación	5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/11/2022 15:16:56
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5mv0711TssMe/qvf+GiztQ==		



MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS

CENTRO GESTOR: 251 Urbanismo. Pendiente de determinación si seguimos con este órgano gestor o 436 creado para Ordenación del Territorio.
 Nº del PROYECTO DE GASTO: 2022 0152 251 6
 NOMBRE DEL PROYECTO: Actuaciones en el Sector “Los Carriles”
 CARÁCTER PLURIANUAL:

SI
 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

ANTECEDENTES. *(cumplimentar el apartado que sea necesario para la incorporación de remanentes que se solicita)*

Desconocemos la fecha de formalización del préstamo para la ejecución del proyecto Actuaciones en el Sector “Los Carriles” financiada con Préstamo.

Actualmente por la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio se está ejecutando el proyecto de gasto denominado Actuaciones en el Sector “Los Carriles”
 A nivel contable, se ha creado el proyecto de gasto nº 2022 0152 251 6.

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:
(desglosar el estado de ejecución del Proyecto de Gasto)

Cuantía inicial: AD nº 12022000074766	1.479.492,11 €
Ejecución (abono derramas):.....	741.691,14 €.
- 1ª derrama.....	122.062,00 €.
- 2ª derrama	122.062,00 €.
- 3ª derrama	128.667,00 €.
- 4ª derrama	122.966,79 €.
- 5ª derrama	122.966,79 €.
- 6ª derrama	122.966,82 €.
 Pte. ejecutar.....	 737.800,71 €

Tal y como se indica al principio de esta Memoria, se trata de un gasto plurianual, cuyo coste total es de **14.732.433,99 €**.

La totalidad de este coste y sus posibles anualidades se han reflejado en las fichas de inversión que anualmente se elaboran, indicándose en la última la previsión para este ejercicio de 2024

Código Seguro De Verificación	GP0X1NdG6YFSeND6UXkhHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	26/01/2024 19:17:43
	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	26/01/2024 11:24:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GP0X1NdG6YFSeND6UXkhHA==		



(950.000 €) y las cuantías que de forma orientativa se establecen para 2025 (4.810.586,33 €) y 2026 (3.060.586,33 €).

El objeto de este expediente es el abono de las derramas giradas por la Junta de Compensación del Sector S-1 “Valgrande” para responder por los gastos ordinarios y extraordinarios de dicha Junta necesarios para la ejecución de las actuaciones de gestión de urbanización que permitirán el desarrollo del nuevo sector hasta su edificación y que cada propietario tiene la obligación de asumir en función de las parcelas de su titularidad y derechos en el ámbito de “Los Carriles”.

La participación del Ayuntamiento viene derivada de la titularidad de suelo en el sector, que alcanza hasta un 13,04 % de suelo (279.962,50 m2) (incluidos los caminos y barrancos).

JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE.

Estamos ante una modificación presupuestaria para la incorporación de remanentes correspondiente al Proyecto de las Actuaciones en el Sector Carriles con la finalidad de sufragar las derramas que pueda girar la Junta de Compensación de Carriles.

Por tanto, queda acreditado el carácter indemorable del presente expediente de modificación presupuestaria y el correspondiente gasto asociado al mismo, teniendo en cuenta que el impago de las derramas que nos corresponde como titulares del suelo en el sector supondría la paralización de esta actuación, al tener el Ayuntamiento la titularidad del 13,04 % de la superficie del sector, así como un perjuicio al Ayuntamiento por los posibles intereses de demora que pueda generar tal situación.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En este ejercicio la Junta de Compensación ha previsto que el gasto puede ser de 950.000 €. El resto de los años estaría por determinar el alcance de nuestra aportación, porque los avances en la gestión de este sector, están en la mayoría de los casos vinculados a informes y conformidades de las compañías suministradoras que intervienen en el desarrollo del sector.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria, para cumplir con las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 4.069.569,93 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

Código Seguro De Verificación	GP0X1NdG6YFSeND6UXkhHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	26/01/2024 19:17:43	
	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	26/01/2024 11:24:09	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GP0X1NdG6YFSeND6UXkhHA==			

Nº Operación	Fase Pª en la que se encuentra	Aplicación Presupuestaria	Fecha	Nº de Proyecto de Gasto	Importe a incorporar
		251 15105 60901	2022	2022 0152 251 6	3.331.769,22
14717	ADMC	251 15105 60901	2023	2022 0152 251 6	737.800,71

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 4.069.569,93 euros provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
251 15105 60901	Actuaciones en el Sector Carriles	2022 0152 251 6	4.069.569,93

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 4.069.569,93 € se propone la siguiente financiación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87010	Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada	4.069.569,93

Documento que se firma digitalmente por

Dª Mª del Mar Morales Baeza
Directora General de Urbanismo,
Licencias y Patrimonio

D. Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Gestión
Ambiental y Servicios a la ciudad

Código Seguro De Verificación	GP0X1NdG6YFSeND6UXkhHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	26/01/2024 19:17:43	
	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	26/01/2024 11:24:09	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GP0X1NdG6YFSeND6UXkhHA==			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERTCREDITO

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12023000148053**
 Fecha de anotación **31/12/2023**
 Referencia
 Periodo **2023**
 Fecha Anotación Contable **31/12/2023**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Nº de operación previa **AD 12023000014717**

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	4.069.569,93
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
TOTAL RETENCIONES	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	4.069.569,93

Area Gestora **251-URBANISMO**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023	2022		251/15105/60901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INSTRAESTRUCTURAS. SECTOR LOS CARRILES	2022 0152 251 6 ACTUACIONES EN EL SECTOR LOS CARRILES	737.800,71	241
2023	2022		251/15105/60901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INSTRAESTRUCTURAS. SECTOR LOS CARRILES	2022 0152 251 6 ACTUACIONES EN EL SECTOR LOS CARRILES	3.331.769,22	241

Descripción Documento de certificación de crédito
 Importe en Letras # cuatro millones sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos #

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

Código Seguro De Verificación	bsWVvKYCayBE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:43	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bsWVvKYCayBE85GDhU488A==			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERTCREDITO

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12023000148056**
 Fecha de anotación **31/12/2023**
 Referencia
 Periodo **2023**
 Fecha Anotación Contable **31/12/2023**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Nº de operación previa **RCMC 12023000071041**

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	62.000,00
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
TOTAL RETENCIONES	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	62.000,00

Area Gestora **350-DES. ECONÓMICO, FOMENTO EMPLEO Y COMERCIO**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023	2022		350/24109/62600	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS TIC PARA AULAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS - INVERSIÓN NUEVA	2022 0001 350 6 ADQ. EQUIPAMIENTO DOTACIÓN TIC EN AULAS FORMACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS	62.000,00	2170

Descripción **Documento de certificación de crédito**
 Importe en Letras **# sesenta y dos mil euros #**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

Código Seguro De Verificación	BxF5rK7+SJhaPFf8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BxF5rK7+SJhaPFf8gbKG9Q==		



Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 03/2024**

INFORME

Gemma M^a Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 03**, de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

- Petición de incorporación de remanentes de la Dirección General de Fomento del Empleo y Comercio, de fecha 07/02/2024, por importe de 62.000,00 €.
- Convenio con la Comunidad de Madrid para la puesta en funcionamiento de un centro de formación especializado en tecnología de la información y la comunicación y economía sostenible.
- Petición de incorporación de remanentes de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio, de fecha 23/01/2024, por importe de 4.069.569,93 €.
- Certificación de crédito nº: 12023000148053, por importe de 4.069.569,93 €.
- Certificación de crédito nº: 12023000148056, por importe de 62.000,00 €.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente de **Incorporación de Remanentes nº 03** por un importe de **4.131.569,93 €**.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 005/2024
Incorporación de Remanentes 03/2024

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==		



III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990. La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

El Centro Gestor **Urbanismo**, justifica en la memoria la necesidad de la incorporación de remanentes afectados para sufragar el abono de las derramas giradas por la Junta de compensación del Sector S-1 “Valgrande” para responder por los gastos ordinarios y extraordinarios de la misma, necesarios para la ejecución de las actuaciones de gestión de urbanización que permitirán el desarrollo del nuevo sector hasta su edificación. Para el desarrollo de estas actuaciones se formalizaron sendos préstamos con las entidades Bankinter y CaixaBank. Este proyecto fue objeto de incorporación de remanentes mediante Decreto nº 3271 de fecha 03/03/2023 se aprobó el Expediente de modificación de crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 05/2023.

Por lo que se refiere al Centro Gestor de **Fomento de Empleo y Comercio** se justifica en su memoria que la solicitud de incorporación de remanentes se basa en la necesidad de ejecutar las actuaciones encaminadas a la puesta en funcionamiento del centro de Formación en base al convenio suscrito con la Comunidad de Madrid. Este convenio recogía como obligaciones del Ayuntamiento de Alcobendas, entre otras, la dotación de infraestructura multimedia al Centro. Para ello se concertó un préstamo con la entidad BANKINTER en el ejercicio 2022, advirtiendo el centro gestor en la memoria justificativa aportada, que a 31 de diciembre de 2023 el proyecto de gasto no se había iniciado debido a una desviación en la ejecución de los trabajos de obra en el edificio que impedía la instalación de los equipos en los emplazamientos definitivos. Mediante Decreto nº 6649 de fecha 05/05/2023 se aprobó el Expediente de modificación de crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 19/2023.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de los saldos determinados con motivo del seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada 2022 0152 251 6 y 2022 0001 350 6, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL. El desglose por proyecto de gasto se refleja en el siguiente cuadro:

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 005/2024
Incorporación de Remanentes 03/2024

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==		



Cód.	Descripción	Ejerc.	Ap. Pptaria.	Rem.	Financ.	Inic.	Crédito disponible	RC Pdt.	A	D	O	Remanente
2022 0152 251 6	Actuaciones Sector Los Carriles	2023	251/15105/60901	2022	Préstamo	0,00	3.331.769,22	0,00	737.800,71	737.800,71	0,00	4.069.569,93
2022 0001 350 6	Adq. Equipam. Dotación TIC en Aulas Formación Personas Desempleadas	2023	350/24109/62600	2022	Préstamo	0,00	0,00	62.000,00	0,00	0,00	0,00	62.000,00

Tercero. Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2024, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==			

- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto. Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==		



- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **4.131.569,93 €**.

ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

EXPTE IR03	Documento	Ap. Pptaria.	Proyecto	Financiación		Importe Total	Supuesto de Incorporación
				RTGFA	RTGG		
				87010	87000		
	251/15105/60901		2022 0152 251 6	4.069.569,93		4.069.569,93	182.3 TRLRHL
	350/24109/62600		2022 0001 350 6	62.000,00		62.000,00	182.3 TRLRHL
				4.131.569,93		4.131.569,93	

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.131.569,93 €

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

Ap. pptaria.	Crédito inicial	Importe MC	Crédito definitivo
251/15105/60901	0	4.069.569,93	4.069.569,93
350/24109/62600	0	62.000,00	62.000,00

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 1843 de 9 de febrero de 2024 (apartado cuarto) se delegó en la concejal de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==		



el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Por lo que respecta al anexo de inversiones, hay que tener en cuenta que el Presupuesto no puede considerarse como algo inamovible que, una vez aprobado, deba mantenerse en sus propios términos, recogiendo en la normativa presupuestaria varios supuestos de modificaciones presupuestarias sujetos a distinto procedimiento, pero el TRLRHL no establece un supuesto específico para la modificación del anexo de inversiones y su cuadro de financiación a que se refiere el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 19 del RD 500/1990 dispone que el anexo de inversiones, integrado, en su caso, en el plan cuatrienal regulado por el artículo 12, c), del presente Real Decreto, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se **prevean** realizar en el ejercicio. Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento establece que *“De los Planes de Inversión y sus programas de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”*. Esta regulación se recoge asimismo en el apartado tercero del artículo 166 del TRLRHL.

Sobre este asunto se pronunció la IGAE en informe de 16 de julio de 2021 advirtiendo que *“el Anexo de inversiones reales y programación plurianual forma parte de la documentación complementaria que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con un carácter meramente informativo”*.

No obstante, y con la intención de que el Pleno conozca las modificaciones del anexo de inversiones acaecidas tras la aprobación por el órgano competente de modificaciones presupuestarias, considero preciso incluir la dación de cuentas al Pleno de aquellas modificaciones que supongan una actualización del anexo de inversiones.

En concreto y con respecto a la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes financiado con excesos de financiación como es el caso objeto de este informe, se añade que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, **los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 005/2024
Incorporación de Remanentes 03/2024

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==		



IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==		



a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, podría afectar a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulo 6) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 6	Inversiones Reales	4.131.569,93 €

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 8	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.131.569,93 €

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria nº 03/2024 en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva de su cumplimiento**

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==		



se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 10 de enero de 2024 la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023. No obstante, el Pleno del Senado rechazó el pasado día 7 de febrero el acuerdo del Consejo de Ministros sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, por lo que el gobierno dispone de un plazo máximo de un mes para remitir un nuevo acuerdo.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==		



Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”*.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 03/2024**, por importe de **cuatro millones ciento treinta y un mil quinientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (4.131.569,93 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF modificada, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto, así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma M^a Arribas Martín.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 005/2024
Incorporación de Remanentes 03/2024

Código Seguro De Verificación	8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	13/02/2024 14:17:44
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8CkAflBF/dE6/MVGidro8g==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS			
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA	
Nº:		Nº.	
Fecha:		Fecha:	
DECRETO			
Datos del Documento		Datos del Interesado	
Propuesta: 524479 01/02/2024		VARIOS INTERESADOS	
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO			
Delegación por:			

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 03

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 03/2024** por importe de **cuatro millones ciento treinta y un mil quinientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (4.131.569,93 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPTE IR03			Financiación		importe total	supuesto de incorporación
documento	ap. pptaria.	proyecto	RTGFA 87010	RTGG 87000		
	251/15105/60901	2022 0152 251 6	4.069.569,93		4.069.569,93	182.3 TRLRHL
	350/24109/62600	2022 0001 350 6	62.000,00		62.000,00	182.3 TRLRHL
			4.131.569,93		4.131.569,93	

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.131.569,93 €

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 524479 01/02/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Ap. pptaria.	Crédito inicial	Importe MC	Crédito definitivo
251/15105/60901	0	4.069.569,93	4.069.569,93
350/24109/62600	0	62.000,00	62.000,00

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 20 de febrero de 2024

Ref :

DE: CONTROL INTERNO

**A: OFICINA ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTARIA**

ASUNTO: INCIDENCIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES NUMERO 3.

TEXTO: Examinada la documentación obrante en el expediente, se indica que se observan las siguientes incidencias:

- En el informe emitido por la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 13/02/2024 se incluye, en la página 5, un cuadro detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de la incorporación en el que se detalla que para la aplicación presupuestaria 350/24109/62600 el crédito inicial es "0". Comprobado el presupuesto para 2024, el crédito inicial de la aplicación es de 62.000 €. Este mismo error se ha trasladado a la propuesta de decreto (casualmente se ha dotado ese mismo importe para 2024 que se va a incorporar).
- En relación con la incorporación indicada en el párrafo anterior se deberá indicar la nueva aplicación presupuestaria, dado que ha cambiado el centro gestor para 2024, siendo 101/24109/62600.
- A mi entender la delegación de competencias en la Concejal delegada de Economía sigue siendo de fecha mediante decreto 9686/2023 de 26/06/2023. Entiendo que el decreto 1843/2024 de 9 de febrero la delegación alcanza la realización de las modificaciones presupuestarias y adaptaciones precisas para adecuar el presupuesto a las nuevas estructuras, manteniendo la delegación genérica para la gestión las modificaciones presupuestarias de 2023, pero esta es solo una opinión y no sería motivo de cambio si no es oportuno.
- En relación con la solicitud / memoria justificativa que aporta Urbanismo, es necesario motivar con mayor claridad la incorporación parcial de 4.069.569,93 de un proyecto total de 14.732.433,99€.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Base 59.5 de Ejecución del Presupuesto en vigor, se requiere al Centro Gestor la citada documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación. Transcurrido el plazo sin respuesta del servicio, el expediente será devuelto por la Intervención al Centro Gestor que tramita.

La Técnico de Administración General en funciones según decreto 11461/2023 de 27 de julio

JIMENEZ
MORALES
ALMUDENA -
DNI 07476555Z

Firmado digitalmente por
JIMENEZ MORALES
ALMUDENA - DNI
07476555Z
Fecha: 2024.02.21 11:06:47
+01'00'

Fdo: Almudena Jiménez Morales

	INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
OBJETO	INFORME DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS EN EL EXPEDIENTE IR03 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	GEMMA M ^a ARRIBAS MARTÍN

En relación con el Comunicado Interior remitido por Control Interno en fecha 20 de febrero de 2024 por el que se ponía de manifiesto que, examinada la documentación obrante en el expediente IR03 de Modificación Presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes se habían observado incidencias, se emite el presente informe para aclarar las mismas:

- **En cuanto al Crédito Inicial de la aplicación presupuestaria 350/24109/62600.**

El informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos incluía el detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación que es el siguiente:

Ap. pptaria.	Crédito inicial	Importe MC	Crédito definitivo
350/24109/62600	0	62.000,00	62.000,00

Esto es así puesto que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182.3 del TRLRHL, al tratarse de créditos que amparan proyectos con ingresos afectados, la incorporación de remanentes es obligatoria, salvo que se desista de la ejecución del gasto. El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en la aplicación 350/24109/62600 y por la propia operativa contable, la incorporación del remanente se realiza en esa aplicación presupuestaria, sin perjuicio de que con motivo de la modificación de la clasificación orgánica para el ejercicio 2024 se realice la adaptación correspondiente entre las aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado y el definitivo.

Por tanto, el crédito inicial en la aplicación presupuestaria 350/24109/62600 es de 0 euros. No obstante, una vez aprobadas las adaptaciones que sean precisas al objeto de adecuar las aplicaciones presupuestarias existentes en el presupuesto del ejercicio anterior a la clasificación orgánica del presupuesto para el ejercicio 2024, el crédito inicial de la aplicación presupuestaria 101/24109/62600 será de 124.000,00€.

- **Modificación del Centro Gestor para el ejercicio 2024.**

Tras la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2024, se ha llevado a cabo la adaptación entre las aplicaciones presupuestarias del ejercicio anterior con las del ejercicio en curso, por medio de Decreto 2951/2024 de 29 de febrero, por lo que la aplicación 350/24109/62600 del ejercicio anterior, cuyos remanentes se pretenden incorporar, se corresponde con la aplicación presupuestaria 101/24109/62600 en el ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	hctjgYNilp/irgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	29/02/2024 14:20:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?hctjgYNilp/irgGIQsA6sw==		



- **Por lo que se refiere a la competencia para realizar modificaciones presupuestarias.**

El Decreto 1843/2024 de 9 de febrero, resuelve la delegación de competencias en la concejal delegada de Economía para la realización de modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía, indicando que, *“Se autoriza a la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio a realizar las modificaciones presupuestarias, competencia de esta Alcaldía, y adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama derivadas del presente Decreto”*.

No obstante, mediante Decreto 2585/2024 de 22 de febrero, se realiza la delegación en la Concejalía de Economía, Contratación y Patrimonio de *“Se autoriza a la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio a realizar las modificaciones presupuestarias, competencia de esta Alcaldía, impulsar las modificaciones competencia del Pleno y adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama derivadas del presente Decreto. Transitoriamente y hasta el momento de entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias precisas, se continuarán dictando decretos y resoluciones que supongan ejecución de gastos e ingresos por los entes y delegaciones donde residan las partidas presupuestarias del Presupuesto en vigor, conforme a la clasificación orgánica del mismo.”*.

- **Incidencia relativa al Centro Gestor Urbanismo.**

En cuanto a esta incidencia relativa a la necesidad de justificar la incorporación parcial de 4.069.569,93€, se comunica que esta cifra proviene del remanente de crédito afectado cuya incorporación es obligatoria. Además, se ha aportado a Control Interno la ficha de inversiones para mayor aclaración.

En Alcobendas a la fecha de firma electrónica.

La titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto.

Fdo. Gemma M^a Arribas Martín.

Código Seguro De Verificación	hctjgYNilp/irgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	29/02/2024 14:20:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?hctjgYNilp/irgGIQsA6sw==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS			
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2024.02.29 13:54 Reason: Documento P	REGISTRO DE SALIDA
Nº: 2951 Fecha: 29/02/2024			Nº: Fecha:
DECRETO			
Datos del Documento		Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024)		VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

varios

RESUMEN

ADAPTACION DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO AL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2024 TRAS LA VARIACION DE LOS CENTROS GESTORES.

TEXTO DEL DECRETO

Con motivo de la variación de los centros gestores en el Presupuesto 2024 con respecto al Presupuesto 2023 prorrogado, y la necesaria adaptación de las estructuras orgánica, económica y por programas del presupuesto prorrogado a la organización administrativa vigente en el ejercicio 2024, a tenor de lo que determina el artículo 21.7 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que establece que “aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado”, se indican a continuación la correspondencia entre las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto prorrogado y el Presupuesto definitivo del año en curso.

En virtud de lo establecido en el decreto de Alcaldía nº 2585 de 22 de febrero de 2024 de delegación de facultades propias de Alcaldía en concejales delegados y directores generales,

RESUELVO:

PRIMERO. Adaptar las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado al presupuesto definitivo del ejercicio 2024 tras la variación de los centros gestores:

CAPÍTULO I:

Aplicación presupuestaria Presupuesto prorrogado 2023			Denominación	Aplicación Presupuestaria Presupuesto aprobado 2024			Denominación
340	24100	12004	SUELDOS GRUPO C2	100	24100	12004	SUELDOS GRUPO C2
340	24100	12006	TRIENIOS	100	24100	12006	TRIENIOS
340	24100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	100	24100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
340	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	100	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO
340	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	100	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
340	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	100	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL
350	24100	12000	SUELDOS GRUPO A1	101	24100	12000	SUELDOS GRUPO A1
350	24100	12001	SUELDOS GRUPO A2	101	24100	12001	SUELDOS GRUPO A2
350	24100	12003	SUELDOS GRUPO C1	101	24100	12003	SUELDOS GRUPO C1
350	24100	12004	SUELDOS GRUPO C2	101	24100	12004	SUELDOS GRUPO C2

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

350	24100	12006	TRIENIOS	101	24100	12006	TRIENIOS
350	24100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	101	24100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
350	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	101	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO
350	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	101	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
350	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	101	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL
350	24103	14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL	101	24103	14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL
350	24103	16000	SEGURIDAD SOCIAL	101	24103	16000	SEGURIDAD SOCIAL
350	24104	14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL	101	24104	14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL
350	24104	16000	SEGURIDAD SOCIAL	101	24104	16000	SEGURIDAD SOCIAL
542	31102	12003	SUELDOS GRUPO C1	104	31102	12003	SUELDOS GRUPO C1
542	31102	12004	SUELDOS GRUPO C2	104	31102	12004	SUELDOS GRUPO C2
542	31102	12006	TRIENIOS	104	31102	12006	TRIENIOS
542	31102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	104	31102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
542	31102	12100	COMPLEMENTO DESTINO	104	31102	12100	COMPLEMENTO DESTINO
542	31102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	104	31102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
542	31102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	104	31102	16000	SEGURIDAD SOCIAL
542	49301	12003	SUELDOS GRUPO C1	104	49301	12003	SUELDOS GRUPO C1
542	49301	12006	TRIENIOS	104	49301	12006	TRIENIOS
542	49301	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	104	49301	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
542	49301	12100	COMPLEMENTO DESTINO	104	49301	12100	COMPLEMENTO DESTINO
542	49301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	104	49301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
542	49301	13000	BÁSICAS LABORALES	104	49301	13000	BÁSICAS LABORALES
542	49301	16000	SEGURIDAD SOCIAL	104	49301	16000	SEGURIDAD SOCIAL
271	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2	105	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2
271	92500	12006	TRIENIOS	105	92500	12006	TRIENIOS
271	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	105	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
271	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	105	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO
271	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	105	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
271	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	105	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL
262	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2	106	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2
262	92500	12006	TRIENIOS	106	92500	12006	TRIENIOS
262	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	106	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
262	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	106	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO
262	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	106	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
262	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	106	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL
273	23105	12001	SUELDOS GRUPO A2	108	23105	12001	SUELDOS GRUPO A2

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VIARIOS INTERESADOS	

273	23105	12004	SUELDOS GRUPO C2	108	23105	12004	SUELDOS GRUPO C2
273	23105	12006	TRIENIOS	108	23105	12006	TRIENIOS
273	23105	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	108	23105	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
273	23105	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	108	23105	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO
273	23105	16000	SEGURIDAD SOCIAL	108	23105	16000	SEGURIDAD SOCIAL
115	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1	115	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1
115	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2	115	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2
115	92000	12006	TRIENIOS	115	92000	12006	TRIENIOS
115	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	115	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
115	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	115	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO
115	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	115	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
115	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	115	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
116	92001	12000	SUELDOS GRUPO A1 - ARCHIVO	116	92001	12000	SUELDOS GRUPO A1 - ARCHIVO
116	92001	12001	SUELDOS GRUPO A2	116	92001	12001	SUELDOS GRUPO A2
116	92001	12003	SUELDOS GRUPO C1	116	92001	12003	SUELDOS GRUPO C1
116	92001	12004	SUELDOS GRUPO C2	116	92001	12004	SUELDOS GRUPO C2
116	92001	12006	TRIENIOS	116	92001	12006	TRIENIOS
116	92001	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	116	92001	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
116	92001	12100	COMPLEMENTO DESTINO	116	92001	12100	COMPLEMENTO DESTINO
116	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	116	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
116	92001	16000	SEGURIDAD SOCIAL	116	92001	16000	SEGURIDAD SOCIAL
117	92003	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos	117	92003	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos
117	92003	12000	SUELDOS GRUPO A1	117	92003	12000	SUELDOS GRUPO A1
117	92003	12003	SUELDOS GRUPO C1	117	92003	12003	SUELDOS GRUPO C1
117	92003	12004	SUELDOS GRUPO C2	117	92003	12004	SUELDOS GRUPO C2
117	92003	12006	TRIENIOS	117	92003	12006	TRIENIOS
117	92003	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	117	92003	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
117	92003	12100	COMPLEMENTO DESTINO	117	92003	12100	COMPLEMENTO DESTINO
117	92003	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	117	92003	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
117	92003	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO	117	92003	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO
117	92003	16000	SEGURIDAD SOCIAL	117	92003	16000	SEGURIDAD SOCIAL
510	91210	12000	SUELDOS GRUPO A1	118	91210	12000	SUELDOS GRUPO A1
510	91210	12001	SUELDOS GRUPO A2	118	91210	12001	SUELDOS GRUPO A2
510	91210	12004	SUELDOS GRUPO C2	118	91210	12004	SUELDOS GRUPO C2
510	91210	12006	TRIENIOS	118	91210	12006	TRIENIOS
510	91210	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	118	91210	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

510	91210	12100	COMPLEMENTO DESTINO	118	91210	12100	COMPLEMENTO DESTINO
510	91210	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	118	91210	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
510	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	118	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL
121	92302	12000	SUELDOS GRUPO A1	121	92302	12000	SUELDOS GRUPO A1
121	92302	12003	SUELDOS GRUPO C1	121	92302	12003	SUELDOS GRUPO C1
121	92302	12004	SUELDOS GRUPO C2	121	92302	12004	SUELDOS GRUPO C2
121	92302	12006	TRIENIOS	121	92302	12006	TRIENIOS
121	92302	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	121	92302	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
121	92302	12100	COMPLEMENTO DESTINO	121	92302	12100	COMPLEMENTO DESTINO
121	92302	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	121	92302	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
121	92302	13000	BÁSICAS LABORALES	121	92302	13000	BÁSICAS LABORALES
121	92302	16000	SEGURIDAD SOCIAL	121	92302	16000	SEGURIDAD SOCIAL
130	91200	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos	130	91200	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos
130	91200	11000	Retribuciones Básicas Personal Eventual	130	91200	11000	Retribuciones Básicas Personal Eventual
130	91200	12003	SUELDOS GRUPO C1	130	91200	12003	SUELDOS GRUPO C1
253	91200	12003	SUELDOS GRUPO C1	130	91200	12003	SUELDOS GRUPO C1
130	91200	12004	SUELDOS GRUPO C2	130	91200	12004	SUELDOS GRUPO C2
130	91200	12006	TRIENIOS	130	91200	12006	TRIENIOS
253	91200	12006	TRIENIOS	130	91200	12006	TRIENIOS
130	91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	130	91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
253	91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	130	91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
130	91200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	130	91200	12100	COMPLEMENTO DESTINO
253	91200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	130	91200	12100	COMPLEMENTO DESTINO
130	91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	130	91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
253	91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	130	91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
130	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	130	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL
253	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	130	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL
131	91210	10000	Retrib. Básicas Órganos Gobierno-Corporación	131	91210	10000	Retrib. Básicas Órganos Gobierno-Corporación
131	91210	11000	Retribuciones Básicas Personal Eventual	131	91210	11000	Retribuciones Básicas Personal Eventual
131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL
250	92020	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	250	92020	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2
250	92020	12006	TRIENIOS	250	92020	12006	TRIENIOS
250	92020	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	250	92020	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS
250	92020	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	250	92020	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
250	92020	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	250	92020	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO
250	92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL	250	92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VIARIOS INTERESADOS	

252	15106	12000	SUELDOS GRUPO A1	252	15106	12000	SUELDOS GRUPO A1
252	15106	12001	SUELDOS GRUPO A2	252	15106	12001	SUELDOS GRUPO A2
252	15106	12003	SUELDOS GRUPO C1	252	15106	12003	SUELDOS GRUPO C1
252	15106	12004	SUELDOS GRUPO C2	252	15106	12004	SUELDOS GRUPO C2
252	15106	12006	TRIENIOS	252	15106	12006	TRIENIOS
252	15106	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	252	15106	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
252	15106	12100	COMPLEMENTO DESTINO	252	15106	12100	COMPLEMENTO DESTINO
252	15106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	252	15106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
252	15106	16000	SEGURIDAD SOCIAL	252	15106	16000	SEGURIDAD SOCIAL
371	92020	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos	256	92020	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos
371	92020	12000	SUELDOS GRUPO A1	256	92020	12000	SUELDOS GRUPO A1
371	92020	12001	SUELDOS GRUPO A2	256	92020	12001	SUELDOS GRUPO A2
371	92020	12003	SUELDOS GRUPO C1	256	92020	12003	SUELDOS GRUPO C1
371	92020	12004	SUELDOS GRUPO C2	256	92020	12004	SUELDOS GRUPO C2
371	92020	12006	TRIENIOS	256	92020	12006	TRIENIOS
371	92020	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	256	92020	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
371	92020	12100	COMPLEMENTO DESTINO	256	92020	12100	COMPLEMENTO DESTINO
371	92020	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	256	92020	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
371	92020	12700	PLAN DE PENSIONES - PERSONAL FUNCIONARIO	256	92020	12700	PLAN DE PENSIONES - PERSONAL FUNCIONARIO
371	92020	13103	CONTRATACIONES TEMPORALES	256	92020	13103	CONTRATACIONES TEMPORALES
371	92020	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO	256	92020	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO
371	92020	13700	PLAN DE PENSIONES - PERSONAL LABORAL	256	92020	13700	PLAN DE PENSIONES - PERSONAL LABORAL
371	92020	15100	Gratificaciones	256	92020	15100	Gratificaciones
371	92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL	256	92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL
371	92020	16008	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	256	92020	16008	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA
371	92020	16204	ACCION SOCIAL	256	92020	16204	ACCION SOCIAL
430	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	257	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2
430	91203	12006	TRIENIOS	257	91203	12006	TRIENIOS
430	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	257	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
430	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO	257	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO
430	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	257	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
430	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	257	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL
431	13000	12000	SUELDOS GRUPO A1	258	13000	12000	SUELDOS GRUPO A1
434	13000	12000	SUELDOS GRUPO A1	258	13000	12000	SUELDOS GRUPO A1
434	13000	12001	SUELDOS GRUPO A2	258	13000	12001	SUELDOS GRUPO A2

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

434	13000	12003	SUELDOS GRUPO C1	258	13000	12003	SUELDOS GRUPO C1
431	13000	12004	SUELDOS GRUPO C2	258	13000	12004	SUELDOS GRUPO C2
434	13000	12004	SUELDOS GRUPO C2	258	13000	12004	SUELDOS GRUPO C2
431	13000	12006	TRIENIOS	258	13000	12006	TRIENIOS
434	13000	12006	TRIENIOS	258	13000	12006	TRIENIOS
431	13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	258	13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
434	13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	258	13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
431	13000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	258	13000	12100	COMPLEMENTO DESTINO
434	13000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	258	13000	12100	COMPLEMENTO DESTINO
431	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	258	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
434	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	258	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
431	13000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	258	13000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
434	13000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	258	13000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
432	13201	12000	SUELDOS GRUPO A1	258	13000	12000	SUELDOS GRUPO A1
432	13201	12001	SUELDOS GRUPO A2	258	13000	12001	SUELDOS GRUPO A2
432	13201	12003	SUELDOS GRUPO C1	258	13000	12003	SUELDOS GRUPO C1
432	13201	12004	SUELDOS GRUPO C2	258	13000	12004	SUELDOS GRUPO C2
432	13201	12006	TRIENIOS	258	13000	12006	TRIENIOS
432	13201	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	258	13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
432	13201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	258	13000	12100	COMPLEMENTO DESTINO
432	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	258	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
432	13201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	258	13000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
433	13503	12001	SUELDOS GRUPO A2	259	13503	12001	SUELDOS GRUPO A2
433	13503	12004	SUELDOS GRUPO C2	259	13503	12004	SUELDOS GRUPO C2
433	13503	12006	TRIENIOS	259	13503	12006	TRIENIOS
433	13503	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	259	13503	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
433	13503	12100	COMPLEMENTO DESTINO	259	13503	12100	COMPLEMENTO DESTINO
433	13503	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	259	13503	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
433	13503	16000	SEGURIDAD SOCIAL	259	13503	16000	SEGURIDAD SOCIAL
270	91203	12003	SUELDOS GRUPO C1	270	91203	12003	SUELDOS GRUPO C1
442	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	270	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2
270	91203	12006	TRIENIOS	270	91203	12006	TRIENIOS
270	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	270	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
270	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO	270	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO
270	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	270	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
270	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	270	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

310	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	310	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2
310	91203	12006	TRIENIOS	310	91203	12006	TRIENIOS
310	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	310	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
310	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO	310	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO
310	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	310	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
310	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	310	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL
312	93100	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos	312	93100	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos
312	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2	312	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2
312	93100	12006	TRIENIOS	312	93100	12006	TRIENIOS
312	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	312	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
312	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	312	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO
312	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	312	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
312	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	312	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL
313	93100	12001	SUELDOS GRUPO A2	313	93100	12001	SUELDOS GRUPO A2
313	93100	12003	SUELDOS GRUPO C1	313	93100	12003	SUELDOS GRUPO C1
313	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2	313	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2
313	93100	12006	TRIENIOS	313	93100	12006	TRIENIOS
313	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	313	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
313	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	313	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO
313	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	313	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
313	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	313	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL
320	93102	12000	SUELDOS GRUPO A1	320	93102	12000	SUELDOS GRUPO A1
320	93102	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	320	93102	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2
320	93102	12004	SUELDOS GRUPO C2	320	93102	12004	SUELDOS GRUPO C2
320	93102	12006	TRIENIOS	320	93102	12006	TRIENIOS
320	93102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	320	93102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
320	93102	12100	COMPLEMENTO DESTINO	320	93102	12100	COMPLEMENTO DESTINO
320	93102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	320	93102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
320	93102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	320	93102	16000	SEGURIDAD SOCIAL
321	93200	12000	SUELDOS GRUPO A1	321	93200	12000	SUELDOS GRUPO A1
321	93200	12001	SUELDOS GRUPO A2	321	93200	12001	SUELDOS GRUPO A2
321	93200	12003	SUELDOS GRUPO C1	321	93200	12003	SUELDOS GRUPO C1
321	93200	12004	SUELDOS GRUPO C2	321	93200	12004	SUELDOS GRUPO C2
321	93200	12006	TRIENIOS	321	93200	12006	TRIENIOS
321	93200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	321	93200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
321	93200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	321	93200	12100	COMPLEMENTO DESTINO

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

321	93200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	321	93200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
321	93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	321	93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL
322	93100	12000	SUELDOS GRUPO A1	322	93100	12000	SUELDOS GRUPO A1
322	93100	12001	SUELDOS GRUPO A2	322	93100	12001	SUELDOS GRUPO A2
322	93100	12003	SUELDOS GRUPO C1	322	93100	12003	SUELDOS GRUPO C1
322	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2	322	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2
322	93100	12006	TRIENIOS	322	93100	12006	TRIENIOS
322	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	322	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
322	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	322	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO
322	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	322	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
322	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	322	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL
323	93402	12000	SUELDOS GRUPO A1	323	93402	12000	SUELDOS GRUPO A1
323	93402	12003	SUELDOS GRUPO C1	323	93402	12003	SUELDOS GRUPO C1
323	93402	12004	SUELDOS GRUPO C2	323	93402	12004	SUELDOS GRUPO C2
323	93402	12006	TRIENIOS	323	93402	12006	TRIENIOS
323	93402	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	323	93402	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
323	93402	12100	COMPLEMENTO DESTINO	323	93402	12100	COMPLEMENTO DESTINO
323	93402	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	323	93402	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
323	93402	13000	BÁSICAS LABORALES	323	93402	13000	BÁSICAS LABORALES
323	93402	16000	SEGURIDAD SOCIAL	323	93402	16000	SEGURIDAD SOCIAL
330	92200	12000	SUELDOS GRUPO A1	330	92200	12000	SUELDOS GRUPO A1
330	92200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	330	92200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1
330	92200	12004	SUELDOS GRUPO C2	330	92200	12004	SUELDOS GRUPO C2
330	92200	12006	TRIENIOS	330	92200	12006	TRIENIOS
330	92200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	330	92200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
330	92200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	330	92200	12100	COMPLEMENTO DESTINO
330	92200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	330	92200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
330	92200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	330	92200	16000	SEGURIDAD SOCIAL
331	92006	12000	SUELDOS GRUPO A1	331	92006	12000	SUELDOS GRUPO A1
331	92006	12006	TRIENIOS	331	92006	12006	TRIENIOS
331	92006	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	331	92006	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
331	92006	12100	COMPLEMENTO DESTINO	331	92006	12100	COMPLEMENTO DESTINO
331	92006	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	331	92006	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
331	92006	16000	SEGURIDAD SOCIAL	331	92006	16000	SEGURIDAD SOCIAL
332	92500	12001	SUELDOS GRUPO A2	332	92500	12001	SUELDOS GRUPO A2
332	92500	12003	SUELDOS GRUPO C1	332	92500	12003	SUELDOS GRUPO C1

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

332	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2 - ATENCION CIUDADANA	332	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2 - ATENCION CIUDADANA
332	92500	12006	TRIENIOS	332	92500	12006	TRIENIOS
332	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	332	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
332	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	332	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO
332	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	332	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
332	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	332	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL
333	92016	12003	SUELDOS GRUPO C1	333	92016	12003	SUELDOS GRUPO C1
333	92016	12004	SUELDOS GRUPO C2	333	92016	12004	SUELDOS GRUPO C2
333	92016	12005	SUELDOS GRUPO E	333	92016	12005	SUELDOS GRUPO E
333	92016	12006	TRIENIOS	333	92016	12006	TRIENIOS
333	92016	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	333	92016	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
333	92016	12100	COMPLEMENTO DESTINO	333	92016	12100	COMPLEMENTO DESTINO
333	92016	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	333	92016	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
333	92016	13000	BÁSICAS LABORALES	333	92016	13000	BÁSICAS LABORALES
333	92016	16000	SEGURIDAD SOCIAL	333	92016	16000	SEGURIDAD SOCIAL
334	92500	12000	SUELDOS GRUPO A1	334	92500	12000	SUELDOS GRUPO A1
334	92500	12001	SUELDOS GRUPO A2	334	92500	12001	SUELDOS GRUPO A2
334	92500	12003	SUELDOS GRUPO C1	334	92500	12003	SUELDOS GRUPO C1
334	92500	12006	TRIENIOS	334	92500	12006	TRIENIOS
334	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	334	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
334	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	334	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO
334	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	334	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
334	92500	13000	BÁSICAS LABORALES	334	92500	13000	BÁSICAS LABORALES
334	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	334	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL
335	92201	12000	SUELDOS GRUPO A1	335	92201	12000	SUELDOS GRUPO A1
335	92201	12003	SUELDOS GRUPO C1	335	92201	12003	SUELDOS GRUPO C1
335	92201	12006	TRIENIOS	335	92201	12006	TRIENIOS
335	92201	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	335	92201	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
335	92201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	335	92201	12100	COMPLEMENTO DESTINO
335	92201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	335	92201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
335	92201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	335	92201	16000	SEGURIDAD SOCIAL
360	92008	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos	360	92008	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos
360	92008	12000	SUELDOS GRUPO A1	360	92008	12000	SUELDOS GRUPO A1
360	92008	12001	SUELDOS GRUPO A2	360	92008	12001	SUELDOS GRUPO A2
360	92008	12003	SUELDOS GRUPO C1	360	92008	12003	SUELDOS GRUPO C1
360	92008	12004	SUELDOS GRUPO C2	360	92008	12004	SUELDOS GRUPO C2

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

360	92008	12006	TRIENIOS	360	92008	12006	TRIENIOS
360	92008	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	360	92008	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
360	92008	12100	COMPLEMENTO DESTINO	360	92008	12100	COMPLEMENTO DESTINO
360	92008	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	360	92008	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
360	92008	13000	BÁSICAS LABORALES	360	92008	13000	BÁSICAS LABORALES
360	92008	16000	SEGURIDAD SOCIAL	360	92008	16000	SEGURIDAD SOCIAL
361	92600	12000	SUELDOS GRUPO A1	361	92600	12000	SUELDOS GRUPO A1
361	92600	12001	SUELDOS GRUPO A2	361	92600	12001	SUELDOS GRUPO A2
361	92600	12006	TRIENIOS	361	92600	12006	TRIENIOS
361	92600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	361	92600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
361	92600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	361	92600	12100	COMPLEMENTO DESTINO
361	92600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	361	92600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
361	92600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	361	92600	16000	SEGURIDAD SOCIAL
362	92004	12000	SUELDOS GRUPO A1	362	92004	12000	SUELDOS GRUPO A1
362	92004	12001	SUELDOS GRUPO A2	362	92004	12001	SUELDOS GRUPO A2
362	92004	12004	SUELDOS GRUPO C2	362	92004	12004	SUELDOS GRUPO C2
362	92004	12006	TRIENIOS	362	92004	12006	TRIENIOS
362	92004	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	362	92004	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
362	92004	12100	COMPLEMENTO DESTINO	362	92004	12100	COMPLEMENTO DESTINO
362	92004	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	362	92004	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
362	92004	16000	SEGURIDAD SOCIAL	362	92004	16000	SEGURIDAD SOCIAL
372	92002	12000	SUELDOS GRUPO A1	372	92002	12000	SUELDOS GRUPO A1
372	92002	12001	SUELDOS GRUPO A2	372	92002	12001	SUELDOS GRUPO A2
372	92002	12003	SUELDOS GRUPO C1	372	92002	12003	SUELDOS GRUPO C1
372	92002	12004	SUELDOS GRUPO C2	372	92002	12004	SUELDOS GRUPO C2
372	92002	12006	TRIENIOS	372	92002	12006	TRIENIOS
372	92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	372	92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
372	92002	12100	COMPLEMENTO DESTINO	372	92002	12100	COMPLEMENTO DESTINO
372	92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	372	92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
372	92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	372	92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL
373	93300	12000	SUELDOS GRUPO A1	373	93300	12000	SUELDOS GRUPO A1
373	93300	12003	SUELDOS GRUPO C1	373	93300	12003	SUELDOS GRUPO C1
373	93300	12004	SUELDOS GRUPO C2	373	93300	12004	SUELDOS GRUPO C2
373	93300	12005	SUELDOS GRUPO E	373	93300	12005	SUELDOS GRUPO E
373	93300	12006	TRIENIOS	373	93300	12006	TRIENIOS
373	93300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	373	93300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VIARIOS INTERESADOS	

373	93300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	373	93300	12100	COMPLEMENTO DESTINO
373	93300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	373	93300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
373	93300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	373	93300	16000	SEGURIDAD SOCIAL
410	92016	12004	SUELDOS GRUPO C2	400	92016	12004	SUELDOS GRUPO C2
410	92016	12006	TRIENIOS	400	92016	12006	TRIENIOS
410	92016	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	400	92016	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
410	92016	12100	COMPLEMENTO DESTINO	400	92016	12100	COMPLEMENTO DESTINO
410	92016	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	400	92016	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
410	92016	16000	SEGURIDAD SOCIAL	400	92016	16000	SEGURIDAD SOCIAL
411	92016	12000	SUELDOS GRUPO A1	411	92016	12000	SUELDOS GRUPO A1
411	92016	12001	SUELDOS GRUPO A2	411	92016	12001	SUELDOS GRUPO A2
411	92016	12003	SUELDOS GRUPO C1	411	92016	12003	SUELDOS GRUPO C1
411	92016	12004	SUELDOS GRUPO C2	411	92016	12004	SUELDOS GRUPO C2
411	92016	12006	TRIENIOS	411	92016	12006	TRIENIOS
411	92016	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	411	92016	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
411	92016	12100	COMPLEMENTO DESTINO	411	92016	12100	COMPLEMENTO DESTINO
411	92016	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	411	92016	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
411	92016	16000	SEGURIDAD SOCIAL	411	92016	16000	SEGURIDAD SOCIAL
412	17000	12001	SUELDOS GRUPO A2	412	17000	12001	SUELDOS GRUPO A2
412	17000	12003	SUELDOS GRUPO C1	412	17000	12003	SUELDOS GRUPO C1
412	17000	12004	SUELDOS GRUPO C2	412	17000	12004	SUELDOS GRUPO C2
412	17000	12006	TRIENIOS	412	17000	12006	TRIENIOS
412	17000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	412	17000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
412	17000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	412	17000	12100	COMPLEMENTO DESTINO
412	17000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	412	17000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
412	17000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	412	17000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
413	92015	12001	SUELDOS GRUPO A2	413	92015	12001	SUELDOS GRUPO A2
413	92015	12003	SUELDOS GRUPO C1	413	92015	12003	SUELDOS GRUPO C1
413	92015	12004	SUELDOS GRUPO C2	413	92015	12004	SUELDOS GRUPO C2
413	92015	12005	SUELDOS GRUPO E	413	92015	12005	SUELDOS GRUPO E
413	92015	12006	TRIENIOS	413	92015	12006	TRIENIOS
413	92015	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	413	92015	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
413	92015	12100	COMPLEMENTO DESTINO	413	92015	12100	COMPLEMENTO DESTINO
413	92015	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	413	92015	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
413	92015	16000	SEGURIDAD SOCIAL	413	92015	16000	SEGURIDAD SOCIAL
414	15300	12001	SUELDOS GRUPO A2	414	15300	12001	SUELDOS GRUPO A2

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

414	15300	12003	SUELDOS GRUPO C1	414	15300	12003	SUELDOS GRUPO C1
414	15300	12004	SUELDOS GRUPO C2	414	15300	12004	SUELDOS GRUPO C2
414	15300	12006	TRIENIOS	414	15300	12006	TRIENIOS
414	15300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	414	15300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
414	15300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	414	15300	12100	COMPLEMENTO DESTINO
414	15300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	414	15300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
414	15300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	414	15300	16000	SEGURIDAD SOCIAL
435	44000	12001	SUELDOS GRUPO A2	414	15300	12001	SUELDOS GRUPO A2
435	44000	12003	SUELDOS GRUPO C1	414	15300	12003	SUELDOS GRUPO C1
435	44000	12006	TRIENIOS	414	15300	12006	TRIENIOS
435	44000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	414	15300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
435	44000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	414	15300	12100	COMPLEMENTO DESTINO
435	44000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	414	15300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
435	44000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	414	15300	16000	SEGURIDAD SOCIAL
420	15105	12000	SUELDOS GRUPO A1	420	15105	12000	SUELDOS GRUPO A1
420	15105	12001	SUELDOS GRUPO A2	420	15105	12001	SUELDOS GRUPO A2
420	15105	12003	SUELDOS GRUPO C1	420	15105	12003	SUELDOS GRUPO C1
420	15105	12004	SUELDOS GRUPO C2	420	15105	12004	SUELDOS GRUPO C2
420	15105	12006	TRIENIOS	420	15105	12006	TRIENIOS
420	15105	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	420	15105	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
420	15105	12100	COMPLEMENTO DESTINO	420	15105	12100	COMPLEMENTO DESTINO
420	15105	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	420	15105	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
420	15105	16000	SEGURIDAD SOCIAL	420	15105	16000	SEGURIDAD SOCIAL
251	15105	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos	436	15105	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos
251	15105	12000	SUELDOS GRUPO A1	436	15105	12000	SUELDOS GRUPO A1
251	15105	12003	SUELDOS GRUPO C1	436	15105	12003	SUELDOS GRUPO C1
251	15105	12004	SUELDOS GRUPO C2	436	15105	12004	SUELDOS GRUPO C2
251	15105	12006	TRIENIOS	436	15105	12006	TRIENIOS
251	15105	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	436	15105	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
251	15105	12100	COMPLEMENTO DESTINO	436	15105	12100	COMPLEMENTO DESTINO
251	15105	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	436	15105	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
251	15105	16000	SEGURIDAD SOCIAL	436	15105	16000	SEGURIDAD SOCIAL
281	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2	442	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2
281	92500	12006	TRIENIOS	442	92500	12006	TRIENIOS
281	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	442	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
281	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	442	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

281	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	442	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
281	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	442	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL
520	91203	12003	SUELDOS GRUPO C1	520	91203	12003	SUELDOS GRUPO C1
520	91203	12006	TRIENIOS	520	91203	12006	TRIENIOS
520	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	520	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
520	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO	520	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO
520	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	520	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
520	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	520	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL
522	33400	12001	SUELDOS GRUPO A2	522	33400	12001	SUELDOS GRUPO A2
522	33400	12004	SUELDOS GRUPO C2	522	33400	12004	SUELDOS GRUPO C2
522	33400	12006	TRIENIOS	522	33400	12006	TRIENIOS
522	33400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	522	33400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
522	33400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	522	33400	12100	COMPLEMENTO DESTINO
522	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	522	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
522	33400	13000	BÁSICAS LABORALES	522	33400	13000	BÁSICAS LABORALES
522	33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	522	33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL
523	33800	12000	SUELDOS GRUPO A1	523	33800	12000	SUELDOS GRUPO A1
523	33800	12001	SUELDOS GRUPO A2	523	33800	12001	SUELDOS GRUPO A2
523	33800	12003	SUELDOS GRUPO C1	523	33800	12003	SUELDOS GRUPO C1
523	33800	12004	SUELDOS GRUPO C2	523	33800	12004	SUELDOS GRUPO C2
523	33800	12006	TRIENIOS	523	33800	12006	TRIENIOS
523	33800	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	523	33800	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
523	33800	12100	COMPLEMENTO DESTINO	523	33800	12100	COMPLEMENTO DESTINO
523	33800	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	523	33800	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
523	33800	13000	BÁSICAS LABORALES	523	33800	13000	BÁSICAS LABORALES
523	33800	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO	523	33800	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO
523	33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL	523	33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL
524	33301	12000	SUELDOS GRUPO A1	524	33301	12000	SUELDOS GRUPO A1
524	33301	12001	SUELDOS GRUPO A2	524	33301	12001	SUELDOS GRUPO A2
524	33301	12003	SUELDOS GRUPO C1	524	33301	12003	SUELDOS GRUPO C1
524	33301	12004	SUELDOS GRUPO C2	524	33301	12004	SUELDOS GRUPO C2
524	33301	12006	TRIENIOS	524	33301	12006	TRIENIOS
524	33301	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	524	33301	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
524	33301	12100	COMPLEMENTO DESTINO	524	33301	12100	COMPLEMENTO DESTINO
524	33301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	524	33301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
524	33301	13000	BÁSICAS LABORALES	524	33301	13000	BÁSICAS LABORALES

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

524	33301	16000	SEGURIDAD SOCIAL	524	33301	16000	SEGURIDAD SOCIAL
525	33300	12001	SUELDOS GRUPO A2	525	33300	12001	SUELDOS GRUPO A2
525	33300	12003	SUELDOS GRUPO C1	525	33300	12003	SUELDOS GRUPO C1
525	33300	12004	SUELDOS GRUPO C2	525	33300	12004	SUELDOS GRUPO C2
525	33300	12006	TRIENIOS	525	33300	12006	TRIENIOS
525	33300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	525	33300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
525	33300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	525	33300	12100	COMPLEMENTO DESTINO
525	33300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	525	33300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
525	33300	13000	BÁSICAS LABORALES	525	33300	13000	BÁSICAS LABORALES
525	33300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	525	33300	16000	SEGURIDAD SOCIAL
526	33210	12001	SUELDOS GRUPO A2	526	33210	12001	SUELDOS GRUPO A2
526	33210	12003	SUELDOS GRUPO C1	526	33210	12003	SUELDOS GRUPO C1
526	33210	12004	SUELDOS GRUPO C2	526	33210	12004	SUELDOS GRUPO C2
526	33210	12006	TRIENIOS	526	33210	12006	TRIENIOS
526	33210	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	526	33210	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
526	33210	12100	COMPLEMENTO DESTINO	526	33210	12100	COMPLEMENTO DESTINO
526	33210	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	526	33210	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
526	33210	13000	BÁSICAS LABORALES	526	33210	13000	BÁSICAS LABORALES
526	33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	526	33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL
530	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	530	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2
530	91203	12006	TRIENIOS	530	91203	12006	TRIENIOS
530	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	530	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
530	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO	530	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO
530	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	530	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
530	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	530	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL
531	92021	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos	531	92021	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos
531	92021	12000	SUELDOS GRUPO A1	531	92021	12000	SUELDOS GRUPO A1
531	92021	12001	SUELDOS GRUPO A2	531	92021	12001	SUELDOS GRUPO A2
531	92021	12003	SUELDOS GRUPO C1	531	92021	12003	SUELDOS GRUPO C1
531	92021	12004	SUELDOS GRUPO C2	531	92021	12004	SUELDOS GRUPO C2
531	92021	12006	TRIENIOS	531	92021	12006	TRIENIOS
531	92021	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	531	92021	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
531	92021	12100	COMPLEMENTO DESTINO	531	92021	12100	COMPLEMENTO DESTINO
531	92021	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	531	92021	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
531	92021	13000	BÁSICAS LABORALES	531	92021	13000	BÁSICAS LABORALES
531	92021	13300	BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO NO FIJO	531	92021	13300	BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO NO FIJO

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

531	92021	16000	SEGURIDAD SOCIAL	531	92021	16000	SEGURIDAD SOCIAL
532	33701	12000	SUELDOS GRUPO A1	532	33701	12000	SUELDOS GRUPO A1
532	33701	12001	SUELDOS GRUPO A2	532	33701	12001	SUELDOS GRUPO A2
532	33701	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	532	33701	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1
532	33701	12004	SUELDOS GRUPO C2	532	33701	12004	SUELDOS GRUPO C2
532	33701	12006	TRIENIOS	532	33701	12006	TRIENIOS
532	33701	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	532	33701	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
532	33701	12100	COMPLEMENTO DESTINO	532	33701	12100	COMPLEMENTO DESTINO
532	33701	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	532	33701	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
532	33701	13000	BÁSICAS LABORALES	532	33701	13000	BÁSICAS LABORALES
532	33701	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO	532	33701	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO
532	33701	16000	SEGURIDAD SOCIAL	532	33701	16000	SEGURIDAD SOCIAL
533	23100	12000	SUELDOS GRUPO A1	533	23100	12000	SUELDOS GRUPO A1
533	23100	12001	SUELDOS GRUPO A2	533	23100	12001	SUELDOS GRUPO A2
533	23100	12003	SUELDOS GRUPO C1	533	23100	12003	SUELDOS GRUPO C1
533	23100	12004	SUELDOS GRUPO C2	533	23100	12004	SUELDOS GRUPO C2
533	23100	12006	TRIENIOS	533	23100	12006	TRIENIOS
533	23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	533	23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
533	23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	533	23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO
533	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	533	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
533	23100	13000	BÁSICAS LABORALES	533	23100	13000	BÁSICAS LABORALES
533	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	533	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL
540	31102	12004	SUELDOS GRUPO C2	540	31102	12004	SUELDOS GRUPO C2
540	31102	12006	TRIENIOS	540	31102	12006	TRIENIOS
540	31102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	540	31102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
540	31102	12100	COMPLEMENTO DESTINO	540	31102	12100	COMPLEMENTO DESTINO
540	31102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	540	31102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
540	31102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	540	31102	16000	SEGURIDAD SOCIAL
541	31101	12000	SUELDOS GRUPO A1	541	31101	12000	SUELDOS GRUPO A1
541	31101	12003	SUELDOS GRUPO C1	541	31101	12003	SUELDOS GRUPO C1
541	31101	12004	SUELDOS GRUPO C2	541	31101	12004	SUELDOS GRUPO C2
541	31101	12006	TRIENIOS	541	31101	12006	TRIENIOS
541	31101	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	541	31101	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
541	31101	12100	COMPLEMENTO DESTINO	541	31101	12100	COMPLEMENTO DESTINO
541	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	541	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
541	31101	13000	BÁSICAS LABORALES	541	31101	13000	BÁSICAS LABORALES

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

541	31101	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO	541	31101	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO
541	31101	16000	SEGURIDAD SOCIAL	541	31101	16000	SEGURIDAD SOCIAL
541	31201	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. SUELDOS DEL GRUPO A1	541	31201	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. SUELDOS DEL GRUPO A1
541	31201	12001	SUELDOS GRUPO A2	541	31201	12001	SUELDOS GRUPO A2
541	31201	12006	TRIENIOS	541	31201	12006	TRIENIOS
541	31201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	541	31201	12100	COMPLEMENTO DESTINO
541	31201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	541	31201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
541	31201	13000	BÁSICAS LABORALES	541	31201	13000	BÁSICAS LABORALES
541	31201	13300	BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO NO FIJO	541	31201	13300	BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO NO FIJO
541	31201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	541	31201	16000	SEGURIDAD SOCIAL
543	23102	12000	SUELDOS GRUPO A1	543	23102	12000	SUELDOS GRUPO A1
543	23102	12001	SUELDOS GRUPO A2	543	23102	12001	SUELDOS GRUPO A2
543	23102	12003	SUELDOS GRUPO C1	543	23102	12003	SUELDOS GRUPO C1
543	23102	12004	SUELDOS DE GRUPO C2	543	23102	12004	SUELDOS DE GRUPO C2
543	23102	12006	TRIENIOS	543	23102	12006	TRIENIOS
543	23102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	543	23102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
543	23102	12100	COMPLEMENTO DESTINO	543	23102	12100	COMPLEMENTO DESTINO
543	23102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	543	23102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
543	23102	13000	BÁSICAS LABORALES	543	23102	13000	BÁSICAS LABORALES
543	23102	13300	RETRIBUCIONES AL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	543	23102	13300	RETRIBUCIONES AL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
543	23102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	543	23102	16000	SEGURIDAD SOCIAL
544	33700	12000	SUELDOS GRUPO A1	544	33700	12000	SUELDOS GRUPO A1
544	33700	12001	SUELDOS GRUPO A2	544	33700	12001	SUELDOS GRUPO A2
544	33700	12004	SUELDOS GRUPO C2	544	33700	12004	SUELDOS GRUPO C2
544	33700	12006	TRIENIOS	544	33700	12006	TRIENIOS
544	33700	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	544	33700	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
544	33700	12100	COMPLEMENTO DESTINO	544	33700	12100	COMPLEMENTO DESTINO
544	33700	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	544	33700	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
544	33700	13000	BÁSICAS LABORALES	544	33700	13000	BÁSICAS LABORALES
544	33700	16000	SEGURIDAD SOCIAL	544	33700	16000	SEGURIDAD SOCIAL
550	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	550	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2
550	91203	12006	TRIENIOS	550	91203	12006	TRIENIOS
550	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	550	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
550	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO	550	91203	12100	COMPLEMENTO DESTINO
550	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	550	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VIARIOS INTERESADOS	

550	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	550	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL
551	34000	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos	551	34000	10100	Retribuciones Básicas Órganos Directivos
551	34000	12000	SUELDOS GRUPO A1	551	34000	12000	SUELDOS GRUPO A1
551	34000	12003	SUELDOS GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	551	34000	12003	SUELDOS GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO
551	34000	12004	SUELDOS GRUPO C2	551	34000	12004	SUELDOS GRUPO C2
551	34000	12006	TRIENIOS	551	34000	12006	TRIENIOS
551	34000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	551	34000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
551	34000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	551	34000	12100	COMPLEMENTO DESTINO
551	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	551	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
551	34000	13000	BÁSICAS LABORALES	551	34000	13000	BÁSICAS LABORALES
551	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	551	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
552	34200	12000	SUELDOS GRUPO A1	552	34200	12000	SUELDOS GRUPO A1
552	34200	12003	SUELDOS GRUPO C1	552	34200	12003	SUELDOS GRUPO C1
552	34200	12004	SUELDOS GRUPO C2	552	34200	12004	SUELDOS GRUPO C2
552	34200	12006	TRIENIOS	552	34200	12006	TRIENIOS
552	34200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	552	34200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
552	34200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	552	34200	12100	COMPLEMENTO DESTINO
552	34200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	552	34200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
552	34200	13000	BÁSICAS LABORALES	552	34200	13000	BÁSICAS LABORALES
552	34200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	552	34200	16000	SEGURIDAD SOCIAL
553	34200	12000	SUELDOS GRUPO A1	553	34200	12000	SUELDOS GRUPO A1
553	34200	12001	SUELDOS GRUPO A2	553	34200	12001	SUELDOS GRUPO A2
553	34200	12003	SUELDOS GRUPO C1	553	34200	12003	SUELDOS GRUPO C1
553	34200	12004	SUELDOS GRUPO C2	553	34200	12004	SUELDOS GRUPO C2
553	34200	12005	SUELDOS GRUPO E	553	34200	12005	SUELDOS GRUPO E
553	34200	12006	TRIENIOS	553	34200	12006	TRIENIOS
553	34200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	553	34200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
553	34200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	553	34200	12100	COMPLEMENTO DESTINO
553	34200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	553	34200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
553	34200	13000	BÁSICAS LABORALES	553	34200	13000	BÁSICAS LABORALES
553	34200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	553	34200	16000	SEGURIDAD SOCIAL
554	34000	12000	SUELDOS GRUPO A1	554	34000	12000	SUELDOS GRUPO A1
554	34000	12003	SUELDOS GRUPO C1	554	34000	12003	SUELDOS GRUPO C1
554	34000	12006	TRIENIOS	554	34000	12006	TRIENIOS
554	34000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	554	34000	12100	COMPLEMENTO DESTINO
554	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	554	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

554	34000	13000	BÁSICAS LABORALES	554	34000	13000	BÁSICAS LABORALES
554	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	554	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
560	32000	12003	SUELDOS GRUPO C1	560	32000	12003	SUELDOS GRUPO C1
560	32000	12006	TRIENIOS	560	32000	12006	TRIENIOS
560	32000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	560	32000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS
560	32000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	560	32000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
560	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	560	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO
560	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	560	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
561	32000	12000	SUELDOS GRUPO A1	561	32000	12000	SUELDOS GRUPO A1
561	32000	12001	SUELDOS GRUPO A2	561	32000	12001	SUELDOS GRUPO A2
561	32000	12003	SUELDOS GRUPO C1	561	32000	12003	SUELDOS GRUPO C1
561	32000	12004	SUELDOS GRUPO C2	561	32000	12004	SUELDOS GRUPO C2
561	32000	12005	SUELDOS GRUPO E	561	32000	12005	SUELDOS GRUPO E
561	32000	12006	TRIENIOS	561	32000	12006	TRIENIOS
561	32000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	561	32000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
561	32000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	561	32000	12100	COMPLEMENTO DESTINO
561	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	561	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
561	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	561	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
562	32600	12000	SUELDOS GRUPO A1	562	32600	12000	SUELDOS GRUPO A1
562	32600	12001	SUELDOS GRUPO A2	562	32600	12001	SUELDOS GRUPO A2
562	32600	12003	SUELDOS GRUPO C1	562	32600	12003	SUELDOS GRUPO C1
562	32600	12006	TRIENIOS	562	32600	12006	TRIENIOS
562	32600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	562	32600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
562	32600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	562	32600	12100	COMPLEMENTO DESTINO
562	32600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	562	32600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
562	32600	13000	BÁSICAS LABORALES	562	32600	13000	BÁSICAS LABORALES
562	32600	13103	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. NUEVAS CONTRATACIONES	562	32600	13103	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. NUEVAS CONTRATACIONES
562	32600	14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL	562	32600	14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL
562	32600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	562	32600	16000	SEGURIDAD SOCIAL
562	32602	12001	SUELDO SUBGRUPO A2	562	32602	12001	SUELDO SUBGRUPO A2
562	32602	12003	SUELDO SUBGRUPO C1	562	32602	12003	SUELDO SUBGRUPO C1
562	32602	12004	SUELDO SUBGRUPO C2	562	32602	12004	SUELDO SUBGRUPO C2
562	32602	12006	TRIENIOS	562	32602	12006	TRIENIOS
562	32602	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	562	32602	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
562	32602	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	562	32602	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
562	32602	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	562	32602	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VIARIOS INTERESADOS	

562	32602	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	562	32602	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA
562	32607	12001	SUELDOS GRUPO A2	562	32607	12001	SUELDOS GRUPO A2
562	32607	12003	SUELDOS GRUPO C1	562	32607	12003	SUELDOS GRUPO C1
562	32607	12006	TRIENIOS	562	32607	12006	TRIENIOS
562	32607	12100	COMPLEMENTO DESTINO	562	32607	12100	COMPLEMENTO DESTINO
562	32607	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	562	32607	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
562	32607	16000	SEGURIDAD SOCIAL	562	32607	16000	SEGURIDAD SOCIAL
563	32300	12001	SUELDOS GRUPO A2	563	32300	12001	SUELDOS GRUPO A2
563	32300	12003	SUELDOS GRUPO C1	563	32300	12003	SUELDOS GRUPO C1
563	32300	12004	SUELDOS GRUPO C2	563	32300	12004	SUELDOS GRUPO C2
563	32300	12006	TRIENIOS	563	32300	12006	TRIENIOS
563	32300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	563	32300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
563	32300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	563	32300	12100	COMPLEMENTO DESTINO
563	32300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	563	32300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
563	32300	13000	BÁSICAS LABORALES	563	32300	13000	BÁSICAS LABORALES
563	32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	563	32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL
564	32300	12001	SUELDOS GRUPO A2	564	32300	12001	SUELDOS GRUPO A2
564	32300	12003	SUELDOS GRUPO C1	564	32300	12003	SUELDOS GRUPO C1
564	32300	12004	SUELDOS GRUPO C2	564	32300	12004	SUELDOS GRUPO C2
564	32300	12006	TRIENIOS	564	32300	12006	TRIENIOS
564	32300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	564	32300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
564	32300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	564	32300	12100	COMPLEMENTO DESTINO
564	32300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	564	32300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
564	32300	13000	BÁSICAS LABORALES	564	32300	13000	BÁSICAS LABORALES
564	32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	564	32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL
565	32300	12001	SUELDOS GRUPO A2	565	32300	12001	SUELDOS GRUPO A2
565	32300	12003	SUELDOS GRUPO C1	565	32300	12003	SUELDOS GRUPO C1
565	32300	12004	SUELDOS GRUPO C2	565	32300	12004	SUELDOS GRUPO C2
565	32300	12006	TRIENIOS	565	32300	12006	TRIENIOS
565	32300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	565	32300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
565	32300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	565	32300	12100	COMPLEMENTO DESTINO
565	32300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	565	32300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
565	32300	13000	BÁSICAS LABORALES	565	32300	13000	BÁSICAS LABORALES
565	32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	565	32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL
566	32600	12000	SUELDOS GRUPO A1	566	32600	12000	SUELDOS GRUPO A1
566	32600	12003	SUELDOS GRUPO C1	566	32600	12003	SUELDOS GRUPO C1

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

566	32600	12006	TRIENIOS	566	32600	12006	TRIENIOS
566	32600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	566	32600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
566	32600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	566	32600	12100	COMPLEMENTO DESTINO
566	32600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	566	32600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
566	32600	13000	BÁSICAS LABORALES	566	32600	13000	BÁSICAS LABORALES
566	32600	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO	566	32600	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEF. NO FIJO
566	32600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	566	32600	16000	SEGURIDAD SOCIAL
567	32600	12000	SUELDOS GRUPO A1	567	32600	12000	SUELDOS GRUPO A1
567	32600	12004	SUELDOS GRUPO C2	567	32600	12004	SUELDOS GRUPO C2
567	32600	12006	TRIENIOS	567	32600	12006	TRIENIOS
567	32600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	567	32600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
567	32600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	567	32600	12100	COMPLEMENTO DESTINO
567	32600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	567	32600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
567	32600	13000	BÁSICAS LABORALES	567	32600	13000	BÁSICAS LABORALES
567	32600	13300	BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO NO FIJO	567	32600	13300	BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO NO FIJO
567	32600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	567	32600	16000	SEGURIDAD SOCIAL
568	32600	12000	SUELDOS GRUPO A1	568	32600	12000	SUELDOS GRUPO A1
568	32600	12006	TRIENIOS	568	32600	12006	TRIENIOS
568	32600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	568	32600	12100	COMPLEMENTO DESTINO
568	32600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	568	32600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
568	32600	13000	BÁSICAS LABORALES	568	32600	13000	BÁSICAS LABORALES
568	32600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	568	32600	16000	SEGURIDAD SOCIAL
272	92400	12000	SUELDOS GRUPO A1	569	92400	12000	SUELDOS GRUPO A1
272	92400	12001	SUELDOS GRUPO A2	569	92400	12001	SUELDOS GRUPO A2
272	92400	12004	SUELDOS GRUPO C2	569	92400	12004	SUELDOS GRUPO C2
272	92400	12006	TRIENIOS	569	92400	12006	TRIENIOS
272	92400	12009	OTRAS RETRIBUC. BÁSICAS	569	92400	12009	OTRAS RETRIBUC. BÁSICAS
272	92400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	569	92400	12100	COMPLEMENTO DESTINO
272	92400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	569	92400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
272	92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	569	92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL
521	33000	12000	SUELDOS GRUPO A1	570	33000	12000	SUELDOS GRUPO A1
540	33000	12003	SUELDOS GRUPO C1	570	33000	12003	SUELDOS GRUPO C1
521	33000	12004	SUELDOS GRUPO C2	570	33000	12004	SUELDOS GRUPO C2
521	33000	12006	TRIENIOS	570	33000	12006	TRIENIOS
521	33000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	570	33000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
521	33000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	570	33000	12100	COMPLEMENTO DESTINO

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2951			Nº:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

521	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	570	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
521	33000	13000	BÁSICAS LABORALES	570	33000	13000	BÁSICAS LABORALES
521	33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	570	33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL
666	17101	14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL	666	17101	14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL
666	17101	14300	SALARIOS PERSONAL. NODO DE HABITATS	666	17101	14300	SALARIOS PERSONAL. NODO DE HABITATS
666	17101	16000	SEGURIDAD SOCIAL	666	17101	16000	SEGURIDAD SOCIAL
666	17101	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL. NODO DE HABITATS	666	17101	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL. NODO DE HABITATS

RESTO DE CAPÍTULOS:

Aplicación presupuestaria presupuesto prorrogado 2023			Denominación	Aplicación presupuestaria presupuesto 2024			Denominación
350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	101	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS
350	24107	22699	PROGRAMA EMPRESAS: OTROS GASTOS DIVERSOS	101	24107	22699	PROGRAMA EMPRESAS: OTROS GASTOS DIVERSOS
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS Y TRABAJ. TÉCNICOS	101	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS Y TRABAJ. TÉCNICOS
350	24109	22699	PROGRAMA DE EMPLEO. OTROS GASTOS DIVERSOS	101	24109	22699	PROGRAMA DE EMPLEO. OTROS GASTOS DIVERSOS
350	24109	22706	PROGRAMA DE EMPLEO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	101	24109	22706	PROGRAMA DE EMPLEO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
350	24109	62600	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS TIC PARA AULAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS - INVERSIÓN NUEVA	101	24109	62600	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS TIC PARA AULAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS - INVERSIÓN NUEVA
350	24110	22706	PROGRAMA EMPRENDIMTO Y START UP. EST.Y TRAB.TÉCNIC	101	24110	22706	PROGRAMA EMPRENDIMTO Y START UP. EST.Y TRAB.TÉCNIC
350	43000	42301	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A A.I.C.A.	101	43000	42301	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A A.I.C.A.
350	43000	47900	SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, COMERCIO Y PYMES	101	43000	47900	SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, COMERCIO Y PYMES
542	49301	21400	MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	104	49301	21400	MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE
542	49301	22005	MATERIAL TECNICO	104	49301	22005	MATERIAL TECNICO
542	49301	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	104	49301	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

542	49301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	104	49301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
542	49301	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	104	49301	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
273	23105	22610	GASTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL	108	23105	22610	GASTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL
273	23105	48005	TRANSFERENCIAS COOPERACION INSTITUCIONAL	108	23105	48005	TRANSFERENCIAS COOPERACION INSTITUCIONAL
371	92020	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	256	92020	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
371	92020	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	256	92020	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
371	92020	22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	256	92020	22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE
371	92020	22001	de Libros, Publicaciones, Revistas	256	92020	22001	de Libros, Publicaciones, Revistas
371	92020	22104	VESTUARIO	256	92020	22104	VESTUARIO
371	92020	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	256	92020	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
371	92020	22199	OTROS SUMINISTROS.PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	256	92020	22199	OTROS SUMINISTROS.PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
371	92020	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	256	92020	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
371	92020	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	256	92020	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
371	92020	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	256	92020	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO
371	92020	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	256	92020	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO
371	92020	23110	LOCOMOCIÓN. PERSONAL DIRECTIVO	256	92020	23110	LOCOMOCIÓN. PERSONAL DIRECTIVO
371	92020	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	256	92020	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
371	92020	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	256	92020	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES
371	92020	83100	PRESTAMOS AL PERSONAL	256	92020	83100	PRESTAMOS AL PERSONAL
431	13000	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTAL TECNIC Y UTILLAJE	258	13000	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTAL TECNIC Y UTILLAJE
431	23100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	258	23100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
431	23107	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA - P B S	258	23107	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA - SERVICIOS SOCIALES
431	33401	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA - P S C	258	33401	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CULTURA
431	34001	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA - P M D	258	34001	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEPORTES
431	92016	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA - COMUN.SEGURIDAD CIUDADANA	258	92016	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA - COMUN.SEGURIDAD CIUDADANA
432	13000	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	258	13000	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
432	13201	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST TECNICAS Y UTILLAJE	258	13201	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST TECNICAS Y UTILLAJE
432	13201	22104	SUMINISTRO VESTUARIO	258	13201	22104	SUMINISTRO VESTUARIO
432	13201	22115	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL	258	13201	22115	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 52627I Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VIARIOS INTERESADOS	

432	13201	22400	PRIMAS DE SEGUROS SEGUROS ANIMALES	258	13201	22400	PRIMAS DE SEGUROS SEGUROS ANIMALES
432	13201	22500	TRIBUTOS ESTATALES	258	13201	22500	TRIBUTOS ESTATALES
432	13201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	258	13201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
434	13000	21400	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	258	13000	21400	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
434	13000	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBUR	258	13000	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBUR
434	13000	22201	COMUNICACIONES POSTALES	258	13000	22201	COMUNICACIONES POSTALES
434	13000	22401	PRIMAS SEGUROS ELEMENTOS TRANSPORTE	258	13000	22401	PRIMAS SEGUROS ELEMENTOS TRANSPORTE
434	13000	22500	TRIBUTOS ESTATALES	258	13000	22500	TRIBUTOS ESTATALES
434	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	258	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE
434	13305	21302	MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA	258	13300	21302	MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA
434	13305	22709	SERVICIO DE GRUA	258	13300	22709	SERVICIO DE GRUA
434	13305	22710	SERVICIO DE O.R.A.	258	13300	22710	SERVICIO DE O.R.A.
434	13503	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	258	13503	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
433	13503	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE	259	13503	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE
433	13503	22104	SUMINISTRO VESTUARIO	259	13503	22104	SUMINISTRO VESTUARIO
433	13503	22105	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	259	13503	22105	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS
433	13503	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	259	13503	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
433	13503	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	259	13503	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
433	13503	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	259	13503	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
431	32600	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	413	32600	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS
521	32300	21205	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS-ESCUELA INFANTIL EL CUQUILLO	413	32300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
521	32300	21206	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E.I. La Chopera	413	32300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
521	32300	21207	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E.I. VALDELAPARRA	413	32300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
521	32300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. El Cuquillo	413	32300	21300	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
521	32300	21307	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. La Chopera	413	32300	21300	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

521	32300	21308	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. Valdelaparra	413	32300	21300	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
521	32600	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Centro Psicopedagógico	413	32600	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS
521	32600	21208	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Universidad Popular	413	32600	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS
521	32600	21209	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Escuela de Música y Danza	413	32600	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS
521	32600	21210	MANTENIMIENTO EDIFICIOS CENTRO DE FORMACIÓN	413	32600	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS
521	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro Psicopedagógico	413	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS
521	32600	21309	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Universidad Popular	413	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS
521	32600	21310	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Escuela Musica	413	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS
521	32600	21311	MANTENIMIENTO MAQUINARIA , INST. Y UTILLAJE CENTRO DE FORMACIÓN	413	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS
521	33210	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Mediatecas	413	33210	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MEDIATECAS
521	33210	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA MEDIATECAS	413	33210	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA MEDIATECAS
521	33300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Centro de Arte	413	33300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Centro de Arte
521	33300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro de Arte	413	33300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro de Arte
521	33301	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Teatro Auditorio	413	33301	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Teatro Auditorio
521	33301	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Teatro Auditorio	413	33301	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Teatro Auditorio
521	33400	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Apoyo Sociocultural	413	33400	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Apoyo Sociocultural
521	33400	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Sociocultural	413	33400	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Sociocultural
521	33800	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Apoyo Técnico	413	33800	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Apoyo Técnico
521	33800	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Técnico	413	33800	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Técnico
531	92021	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	413	92015	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 2951			N°:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

531	92021	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	413	92015	21304	MANTENIMIENTO MAQU. INST TEC Y UTILLAJE
434	13305	21002	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION HORIZONTAL	414	13402	21002	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION HORIZONTAL.PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
434	13305	21301	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION VERTICAL	414	13402	21301	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION VERTICAL. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL
435	13402	22616	GASTOS DIVERSOS. CUOTAS ASOCIATIVAS	414	13402	22616	GASTOS DIVERSOS. CUOTAS ASOCIATIVAS
435	44110	22713	TRANSPORTE ESCOLAR	414	44110	22713	TRANSPORTE ESCOLAR
435	44110	25000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADM PUBL Y OTRAS ENT PUBL	414	44110	25000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADM PUBL Y OTRAS ENT PUBL
251	15105	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	436	15105	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE
251	15105	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	436	15105	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
521	33400	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO APOYO SOCIOCULTURAL	522	33400	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO APOYO SOCIOCULTURAL
521	32600	22104	VESTUARIO CULTURA Y EDUCACIÓN	523	33800	22104	VESTUARIO APOYO TCO. CULTURAL
521	33000	22103	STRO. DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	523	33800	22103	STRO. DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
521	33800	21500	Reparación, mtto. y conservación de MOBILIARIO	523	33800	21500	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO APOYO TÉCNICO CULTURAL
521	32600	22104	VESTUARIO CULTURA Y EDUCACIÓN	524	33301	22104	VESTUARIO AUDITORIO
521	32600	22104	VESTUARIO CULTURA Y EDUCACIÓN	525	33300	22104	VESTUARIO CENTRO DE ARTE
521	33300	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO CENTRO DE ARTE	525	33301	21500	REPARACIÓN, MANT YCONSERV. MOBILIARIO TEATRO AUDITORIO
521	33210	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Mediatecas	526	33210	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MEDIATECAS
521	33210	21500	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIO MEDIATECAS	526	33210	21500	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO DE MEDIATECAS
521	33210	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN MEDIATECAS	526	33210	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN MEDIATECAS
521	32600	22104	VESTUARIO CULTURA Y EDUCACIÓN	561	32000	22104	VESTUARIO SERVICIOS EDUCATIVOS
521	32600	21500	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA DE MUSICA	568	32600	21500	MANTENIMIENTO MAQUINARIA , INST. Y UTILLAJE CENTRO DE FORMACIÓN
272	92400	22616	GASTOS DIVERSOS. CUOTAS ASOCIATIVAS	569	92400	22616	GASTOS DIVERSOS. CUOTAS ASOCIATIVAS
272	92400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	569	92400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
272	92400	48000	TRANF FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO	569	92400	48000	TRANF FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal y al Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2951			Nº:	
Fecha: 29/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526271 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Código de Verificación Electrónico (CVE):jE5z5JwIKdWaibqv8Lc8yg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	jE5z5JwIKdWaibqv8Lc8yg2	FECHA		29/02/2024
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

Nº de informe ICCP: 2024/00014

(Expte. C.I. 202400104)



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de modificación de crédito.

Procedimiento: Incorporación de Remanentes de crédito nº 3/2024.

Importe total: 4.131.569,93.- €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo IV del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 13/02/2024, alcanzando su importe total a 4.131.569,93€, correspondiendo a gastos del **Capítulo VI – Inversiones Reales**.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejal de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero permanente y trámites objeto de este informe.

Código Seguro De Verificación	oAIWXUY9tIeDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	04/03/2024 14:36:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oAIWXUY9tIeDV2IP8oZgCw==			

Nº de informe ICCP: 2024/00014

(Expte. C.I. 202400104)



4º.- Constan certificaciones de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmadas, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, números 12023000148053 y 12023000148056 por importes de 4.069.569,93€ y 62.000,00€ respectivamente.

EXP. 03/2024		IMPORTE / FINANCIACIÓN
INCORPORACIÓN DE REMANENTES		RTGFA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	87010
251/15105/60901	2022 0152 251 6	4.069.569,93€
350/24109/62600	2022 0001 350 6	62.000,00€
		4.131.569,93€

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 5/2024 se financiará en su totalidad de conformidad con el art. 48.3 del R. D. 500/1990.

El desglose de la financiación es el siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.131.569,93€
TOTAL		4.131.569,93€

6º.- Consta en el expediente que para estas inversiones que tienen financiación afectada las áreas han solicitado la continuidad de estas. Se aporta en el expediente petición de incorporación de remanentes de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio de fecha 26/01/2024 por importe de 4.069.569,93€, así como petición de incorporación de remanentes del centro gestor Fomento del Empleo y Comercio de fecha 07/02/2024 por importe de 62.000,00€ (ambas solicitudes cuentan con el visto bueno del concejal delegado correspondiente), por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto que prevé la Base nº 15.4 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y recoge la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 13/02/2024, expresa que “la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación

Código Seguro De Verificación	oAIWXUY9tIeDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	04/03/2024 14:36:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oAIWXUY9tIeDV2IP8oZgCw==		



Nº de informe ICPP: 2024/00014

(Expte. C.I. 202400104)



Presupuestaria nº 03/2024 en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, la verificación definitiva de su cumplimiento e realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre". Esta Intervención General advierte en los riesgos que puede incurrir la Corporación si se siguen tramitando este tipo de expedientes, ya que si se llega a inestabilidad presupuestaria será necesario realizar un plan económico financiero.

8º.- En relación con el anexo de inversiones, la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto indica en su informe de fecha 13/02/2024 que, si bien el TRLRHL no establece un supuesto específico para la modificación del anexo de inversiones y su cuadro de financiación, y la IGAE se pronuncia en su informe de 16 de julio de 2021 advirtiendo que dicho anexo forma parte de la documentación complementaria que acompaña al proyecto de presupuestos con un carácter meramente informativo, *"...con la intención de que el Pleno conozca las modificaciones de inversiones acaecidas tras la aprobación por el órgano competente de modificaciones presupuestarias, se considera preciso incluir la dación al Pleno de aquellas modificaciones que supongan una actualización del anexo de inversiones.."*. Consta en la propuesta de decreto dación de cuenta al pleno de la modificación objeto de este expediente.

9º.- Se aporta así mismo en el expediente detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación, aclarando la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto mediante informe de fecha 29/02/2024, que al ser el centro gestor 350 el centro gestor 101 en el año 2024, una vez aprobadas las adaptaciones que sean precisas al objeto de adecuar las aplicaciones presupuestarias existentes en el presupuesto del ejercicio anterior a la clasificación orgánica del presupuesto para el ejercicio 2024, el crédito de la aplicación 101/24109/62600 será de 124.000,00.- euros.

Se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 3/2024 por importe de **4.131.569,93€**.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	oAIWXUY9tIeDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	04/03/2024 14:36:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oAIWXUY9tIeDV2IP8oZgCw==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS			
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2024.03.05 10:30 Reason: Documento Pl	REGISTRO DE SALIDA
Nº: 3226 Fecha: 04/03/2024			Nº: Fecha:
DECRETO			
Datos del Documento		Datos del Interesado	
Propuesta: 524479 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024)		VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 03

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 03/2024** por importe de **cuatro millones ciento treinta y un mil quinientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (4.131.569,93 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPTE IR03			Financiación		importe total	supuesto de incorporación
documento	ap. pptaria.	proyecto	RTGFA 87010	RTGG 87000		
	251/15105/60901	2022 0152 251 6	4.069.569,93		4.069.569,93	182.3 TRLRHL
	350/24109/62600	2022 0001 350 6	62.000,00		62.000,00	182.3 TRLRHL
			4.131.569,93		4.131.569,93	

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.131.569,93 €

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 3226			N°:	
Fecha: 04/03/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 524479 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Ap. pptaria.	Crédito inicial	Importe MC	Crédito definitivo
251/15105/60901	0	4.069.569,93	4.069.569,93
350/24109/62600	0	62.000,00	62.000,00

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): JGfZO1hmvbhYyfOOL9FYVg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	JGfZO1hmvbhYyfOOL9FYVg2	FECHA	04/03/2024	
FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (ALCALDESA POR AUSENCIA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Período: 2024

Número 12024000536
Descripción IR03-INCORPORACIÓN DE REMANTE 03 2024.
Expediente
Fecha 05/03/2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
			Descripción del documento			Código Descripción	
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO							
ALTA	2024	2022	251/15105/60901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INSTRAESTRUCTURAS. SECTOR LOS CARRILES	MCIR 03	2022 0152 251 6	ACTUACIONES EN EL SECTOR LOS CARRILES 3.331.769,22
			12024000011476 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito				
ALTA	2024	2022	251/15105/60901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INSTRAESTRUCTURAS. SECTOR LOS CARRILES	MCIR 03	2022 0152 251 6	ACTUACIONES EN EL SECTOR LOS CARRILES 737.800,71
			12024000011479 - EXPEDIENTE: derramas emitidas por la Junta de Compensación de Valgrande en 2022. • Financiación: Préstamo				
ALTA	2024	2022	350/24109/62600	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS TIC PARA AULAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS - INVERSIÓN NUEVA	MCIR 03	2022 0001 350 6	ADQ. EQUIPAMIENTO DOTACIÓN TIC EN AULAS FORMACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS 62.000,00
			12024000011477 - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PANTALLEAS INTERACTIVAS NECESARIAS PARA DOTAR LAS NUEVAS SALAS DE FORMACIÓN EN TIC'S				
TOTAL INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO							4.131.569,93
TOTAL ALTA							4.131.569,93
<u>Resumen</u>							
Total Altas para modificación							4.131.569,93
Total Cobertura para modificación							
Diferencia							4.131.569,93

Código Seguro De Verificación	BI21qXKLBI9kPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	06/03/2024 14:42:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BI21qXKLBI9kPrU5DmWbGw==		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento					Códi Descripción	

MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO

ALTA	2024	87010	Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada	MCIR 03		4.131.569,93
			12024000011482 - INCORPORACIÓN DE REMANENTES N°03			
			TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO			4.131.569,93
			TOTAL ALTA			4.131.569,93

<u>Resumen</u>		
Total aumento de Previsiones		4.131.569,93
Total disminución de Previsiones		
Diferencia		4.131.569,93

Total modificaciones del presupuesto de ingresos :	4.131.569,93
Total modificaciones del presupuesto de gastos :	4.131.569,93
Diferencia	0,00

5 de Marzo del 2024

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto



Código Seguro De Verificación	BI21qXKLBI9kPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	06/03/2024 14:42:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BI21qXKLBI9kPrU5DmWbGw==			